



ENRIQUE J. BARRERES AMORES (1 de 4)  
JEFE SERVICIO  
Fecha Firma: 16/07/2020  
HASH:



Ana Uria Belausteguigoitia (2 de 4)  
JEFE SERVICIO  
Fecha Firma: 16/07/2020  
HASH:



ROBERTO ORIVE VICENTE (3 de 4)  
JEFE SERVICIO  
Fecha Firma: 16/07/2020  
HASH: E



# INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019



Cód. Validación: 2R58RYWNHZJ36Z62GDM | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 89



**Índice**

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
	RÉGIMEN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA .....	8
	RÉGIMEN DEL EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO .....	9
2.	ALCANCE.....	10
	DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.....	10
	DIPUTACIÓN DE ALICANTE. (INCLUYE EL O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT).....	10
	RESULTADOS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.....	13
	DIPUTACIÓN DE ALICANTE.....	13
	Respecto de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados .....	13
	Respecto de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ....	13
	Respecto de las omisiones de la Función Interventora.....	14
	En cuanto al ejercicio de la Intervención de la Comprobación material de la Inversión.....	14
	GRUPO LOCAL.....	20
	O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT.....	21
	O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN .....	21
	O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA.....	22
	O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.....	22
	O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO. ....	25
	CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).....	25
	CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE. ....	26
	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.....	27
	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).....	28
	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA. ....	31
	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA. ....	32
	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1. ....	32
	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2. ....	33
	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3. ....	33
	DEL CONTROL FINANCIERO .....	34
	CONTROL PERMANENTE (NO PLANIFICABLE) .....	35
	DIPUTACIÓN ALICANTE (INCLUYE O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT).....	35
	Respecto de los resultados obtenidos del control de las Cuentas a Justificar y Anticipos de Caja Fija ...	36
	GRUPO LOCAL.....	44
	O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT.....	44
	O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN .....	44
	O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA.....	45
	O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.....	47
	O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO. ....	49
	CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).....	50
	CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE. ....	51
	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.....	52
	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).....	53
	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA .....	54
	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA.....	54
	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1 .....	55

MATILDE PRIETO CREMADES (4 de 4)  
INTERVENTORA  
Fecha Firma: 16/07/2020  
HASH





## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2 .....	55
CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3. ....	56
CONTROL PERMANENTE (PLANIFICABLE).....	56
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.....	56
GRUPO LOCAL.....	62
O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT.....	62
O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN .....	62
O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA.....	63
O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.....	63
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO. ....	63
CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).....	63
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE. ....	63
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.....	63
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA). ....	63
CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA .....	63
CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA .....	63
CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1 .....	64
CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2 .....	64
CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3. ....	64
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	64
FUNCIÓN INTERVENTORA.....	64
DERIVADAS DEL CONTROL PERMANENTE.....	66
DERIVADAS DE LA AUDITORIA PÚBLICA. ....	71
4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS .....	82
CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.....	82
5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.....	88

## 1. INTRODUCCIÓN

El modelo de control interno de la gestión económica-financiera, que arranca para la Administración General del Estado con la promulgación de la Ley General Presupuestaria de 1977, se traslada a la Administración Local con la aprobación en 1988 de la Ley de Haciendas Locales

No obstante, ya existían precedentes en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículo 92.2 y 3) y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (artículo 4).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de control interno, se limita a reenumerar los pocos artículos destinados al mismo, habiendo transcurrido casi 30 años sin que se desarrollen los procedimientos de control y la metodología de aplicación.

Con fecha 28 de abril de 2017 se ha aprobado el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Así mismo, en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2018 la Diputación de Alicante aprobó la nueva Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera adaptada a dicho Real Decreto.

El Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

En este objetivo de reforzar el papel de la función interventora, se enmarcan las actuaciones tendentes a mejorar la transparencia en la misma, dentro de ella hay que destacar lo señalado en el artículo 213 según la modificación del Real Decreto 2/2004 en el que se señala que *“los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo*

y con el contenido que se regulen en las normas indicadas .....” y lo señalado en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017:

*“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.”*

El Real Decreto 424/2017 en su artículo 37 y la Instrucción de Control Interno de la Diputación de Alicante en su artículo 48 del Título V Informe Resumen y Plan de Acción, al objeto de reforzar el papel del órgano interventor mediante la mejora de la transparencia, regula el informe resumen:

*“El Órgano Interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de Control Financiero y de Función Interventora realizadas en el ejercicio anterior.”*

Continuando en el artículo 38 del Real Decreto citado y el artículo 49 de la ICI con la regulación del Plan de Acción:

*“El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

*El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los Organismos y Entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*



*El plan de acción será remitido al Órgano Interventor, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del Control Interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

*En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del Control Interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”*

Con fecha 6 de abril de 2020 se publica la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En cuanto a régimen de control de la Diputación de Alicante de 26 de septiembre de 2018 se señala:

El Control Interno de la gestión económico-financiera de la Diputación Provincial de Alicante se realizará sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico, financiero, presupuestario y patrimonial que la integran.

Las actuaciones de Control Interno que se lleven a cabo en las Entidades que conforman el Sector Público Local se ajustarán a los preceptos contenidos en el TRLRHL, en el Reglamento 424/2017 y en las normas reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de Alicante en desarrollo de las anteriores disposiciones, así como cualquier modificación normativa y norma de desarrollo que se aprueben en materia de Control Interno.

Constituye el objeto de estas normas la regulación de las funciones de Control Interno respecto de la gestión económica del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, los Concesionarios de Servicios, los Contratos Administrativos Especiales y los beneficiarios de subvenciones y ayudas con cargo al Presupuesto General, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.



El Grupo Local vigente de la Diputación Provincial de Alicante está formado por las Entidades que forman parte del mismo en cada momento, estando integrado a fecha de hoy por las siguientes Entidades:

### **Diputación Provincial de Alicante**

#### **Organismos Autónomos dependientes:**

Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.  
Caja de Crédito Provincial para Cooperación.  
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.  
SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.  
Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

#### **Fundaciones:**

Agencia Provincial de la Energía de Alicante.  
Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.  
Instituto de Ecología Litoral.  
Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

#### **ConSORCIOS:**

ConSORCIO para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).  
ConSORCIO Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.  
ConSORCIO para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.  
ConSORCIO para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).  
ConSORCIO para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.  
ConSORCIO para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.  
ConSORCIO ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1.  
ConSORCIO ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.  
ConSORCIO ejecución Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

#### **Sociedades Mercantiles:**

Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.

Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Geonet Territorial, S.A.U.

El ejercicio del control interno en la Diputación de Alicante se ejercerá:

1. El Control Interno de la actividad económico- financiera del Sector Público Local se ejercerá por el Órgano Interventor mediante el ejercicio de la Función Interventora y el Control Financiero.

2. La Función Interventora tiene por objeto controlar los actos de Diputación Provincial de Alicante y de sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los Consorcios del Grupo, se realizará la Función Interventora en el mismo régimen que la Diputación Provincial de Alicante, correspondiendo ejercer esta Función Interventora al Interventor del propio Consorcio.

3. El Control Financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del Sector Público Local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

4. El Control Financiero así definido comprende las modalidades de Control Permanente y la Auditoría Pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

5. El Órgano Interventor ejercerá el control sobre Entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las Entidades que integran el Grupo Local, que se encuentren financiadas con cargo a sus respectivos Presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en esta Instrucción.

Y de acuerdo, con el ejercicio del control interno en la Diputación de Alicante se ejercerá en base a los siguientes principios:



1. El Órgano Interventor, en el ejercicio de sus funciones de Control Interno, estará sometido a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio.

2. El Órgano Interventor ejercerá el Control Interno con plena autonomía respecto de las Autoridades y demás Entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las Entidades controladas.

3. El Órgano Interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el cien por cien del Presupuesto General Consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de Función Interventora y Control Financiero.

4. El Órgano Interventor dará cuenta a los Órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de los apartados anteriores de este artículo.

## **RÉGIMEN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**

Desde el 1 de enero de 2018 el régimen del ejercicio de la función interventora respecto de los distintos expedientes remitidos a la Intervención para su fiscalización se ajustaba a lo establecido en los artículos 10 a 14 de la Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera aprobada en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2001.

El 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y se han comprobado complementariamente los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que debían comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende según lo señalado en el artículo 13.2 c) y en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la

previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Con fecha 26 de septiembre de 2018 el Pleno de la Corporación aprueba la Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera en la cual se adapta la instrucción de control interno existente al modelo de control del Reglamento 424/2017.

A partir de esta fecha el régimen de ejercicio de la función interventora se ajusta a lo regulado en los artículos 9 al 31 de la Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera indicada.

## **RÉGIMEN DEL EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO**

El Control Financiero de la actividad económico-financiera de la Diputación de Alicante se ejercerá mediante el ejercicio del Control Permanente y la Auditoría Pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El Control Permanente se ejercerá sobre la Diputación Provincial de Alicante y los Organismos Públicos del Grupo Local en los que se realice la Función Interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el Órgano de control podrá aplicar técnicas de Auditoría.

El ejercicio del Control Permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al Órgano Interventor.

## **2. ALCANCE**

A continuación, se incluirán las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2019 y que han sido la base para la elaboración de este informe resumen.

Se incluye en anexos una relación detallada de las actuaciones de control permanente y auditoría pública realizadas durante el ejercicio.

Asimismo, se deja constancia que el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, por lo cual para completar las actuaciones ha tenido que recurrir a la contratación de auditores externos.

### **DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**

#### ***DIPUTACIÓN DE ALICANTE. (INCLUYE EL O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT)***

La Función Interventora tiene por objeto garantizar, en todo caso y para cada acto, el cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos de gestión de gastos, ingresos y aplicación de los fondos públicos.

La misma consiste en fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la Función Interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La Fiscalización Previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.

2. La Función Interventora se ejercerá en sus modalidades de Intervención Formal y Material. La Intervención Formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la Intervención Material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Durante 2019, en el ejercicio de la función interventora, se han realizado las siguientes actuaciones de fiscalización en la propia entidad y el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, datos obtenidos de los indicadores del sistema de gestión de la calidad de la Intervención General, donde el cálculo incluye la información de las dos entidades de forma conjunta, circunstancia que se debe a que ambas entidades son gestionadas de idéntica forma en la Unidad de Intervención:

	ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN 2018	ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN 2019	% VARIACIÓN 2019/2018
Expedientes sometidos a fiscalización de operación contable	26.459	23.235	-12,18%
Expedientes sometidos a fiscalización de SOP (sin operación contable)	1.070	1.548	44,67%
Intervención formal de la ordenación del pago	17.776	18.431	3,68%
Intervención material del pago	17.736	18.404	3,77%
<b>Total Actuaciones</b>	<b>63.041</b>	<b>61.618</b>	<b>-2,26%</b>

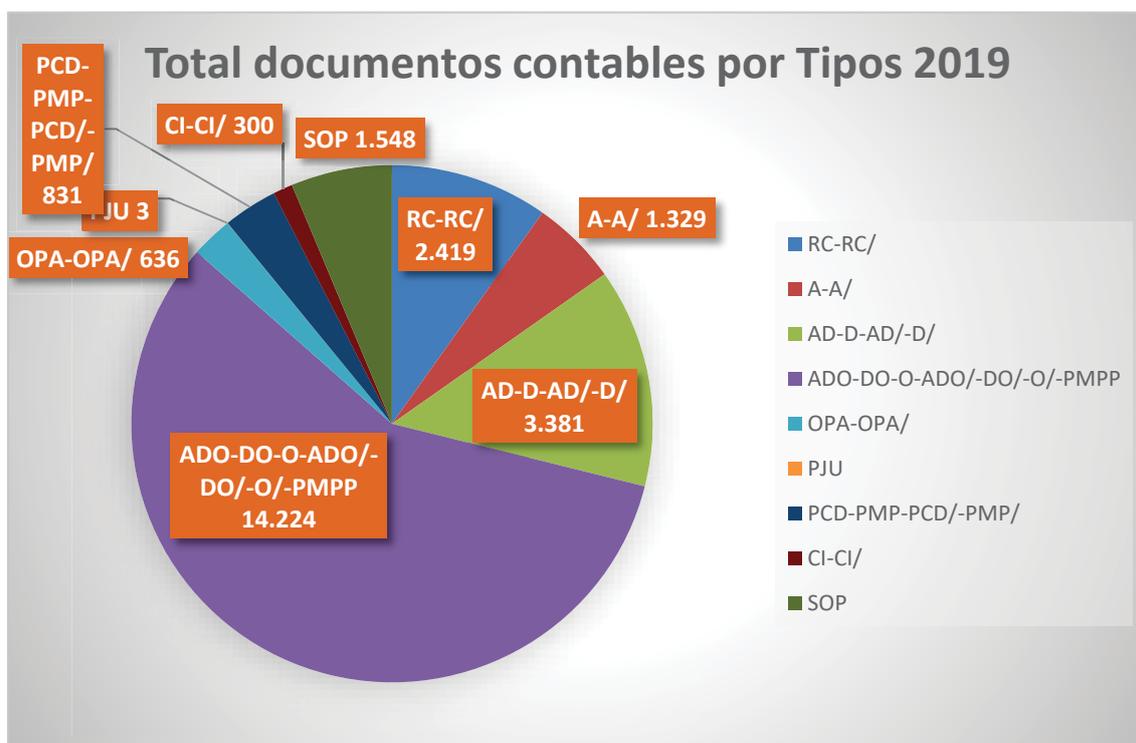
Respecto a la identificación del número de actuaciones correspondientes a fiscalización previa o intervención previa señalar que el 32,85% corresponde a fiscalización previa:

Documentos/operaciones contables por Tipo y SOP 2019													
Tipo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
A	10	66	79	87	146	52	76	60	79	32	53	134	874
A/		2	14	42	19	50	22	32	29	46	104	95	455
AD	12	45	102	177	131	103	136	48	29	61	368	355	1.567
AD/		37	40	35	24	9	18	9	5	17	10	50	254
ADO	54	202	335	294	427	307	397	238	169	332	506	591	3.852
ADO/							2			1		1	4
CI		1	1	3	1	23	23	3		1	6	47	109



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Documentos/operaciones contables por Tipo y SOP 2019													
Tipo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
CI/			7	42	9	32	25	4	18	15	17	22	191
D		33	50	182	25	90	192	77	35	445	243	135	1.507
D/					2		1	3	3	11	9	24	53
DO		22	39	81	77	55	42	37	9	43	1.006	123	1.534
O	40	660	575	316	449	301	513	406	630	797	1.419	2.713	8.819
O/		1											1
OPA												575	575
OPA/		4	12	1	7		3		14	3	2	15	61
PCD	1	11	33	41	20	12	36	28	23	9	26	25	265
PJU			3									0	3
PMP	25	44	42	48	45	43	57	45	59	48	49	59	564
PMP/					1		1						2
PMPP			1	2		1	1	3		1	2	3	14
RC	173	289	269	266	221	135	181	68	81	121	251	116	2.171
RC/	1	9	20	38	23	22	29	24	24	31	18	9	248
RC/nd								1					1
RCnd		1		28	3	23	9	4	11	11	8	13	111
SOP													1.548
<b>total</b>	<b>316</b>	<b>1.427</b>	<b>1.622</b>	<b>1.683</b>	<b>1.630</b>	<b>1.258</b>	<b>1.764</b>	<b>1.090</b>	<b>1.218</b>	<b>2.025</b>	<b>4.097</b>	<b>5.105</b>	<b>24.783</b>



Desde la entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público es importante destacar la completa tramitación electrónica de los expedientes en la función interventora, destacando que de la explotación de la información de la aplicación de gestión electrónica Firmadoc se ha obtenido la siguiente información:

DATOS GESTIÓN ELECTRÓNICA	DATOS 2018	DATOS 2019	% VARIACIÓN 2019/2018
Firmas electrónicas efectuadas	77.932	71.029	-8,86%
Informes de Verificación	27.454	24.062	-12,36%
Informes de Fiscalización	20.660	19.884	-3,76%
Propuestas de Decreto	1.755	1.589	-9,46%
Oficios de Devolución	924	910	-1,52%
Asientos Patrimoniales	93	173	86,02%
Verificación Fichas de Terceros	2.151	3.767	75,13%
Relaciones de Órdenes de Pago	774	771	-0,39%
Relaciones de Transferencias	591	582	-1,52%
<b>Total Actuaciones</b>	<b>132.334</b>	<b>122.767</b>	<b>-7,23%</b>

## RESULTADOS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

### *DIPUTACIÓN DE ALICANTE*

Debemos señalar en cuanto a la función interventora que de todos los expedientes examinados el resultado de la misma ha sido FAVORABLE salvo en los siguientes casos:

#### *Respecto de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados*

En el ejercicio 2019 no se ha adoptado por la Presidencia de la Excma. Diputación de Alicante ninguna resolución contraria a los reparos formulados por el órgano interventor.

A efectos informativos se informa que durante el ejercicio 2019, se han formulado 3 reparos que se recogen en el informe del Anexo I.

#### *Respecto de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.*

Durante el 2019 no se han detectado anomalías respecto a la gestión en materia de ingresos.



***Respecto de las omisiones de la Función Interventora.***

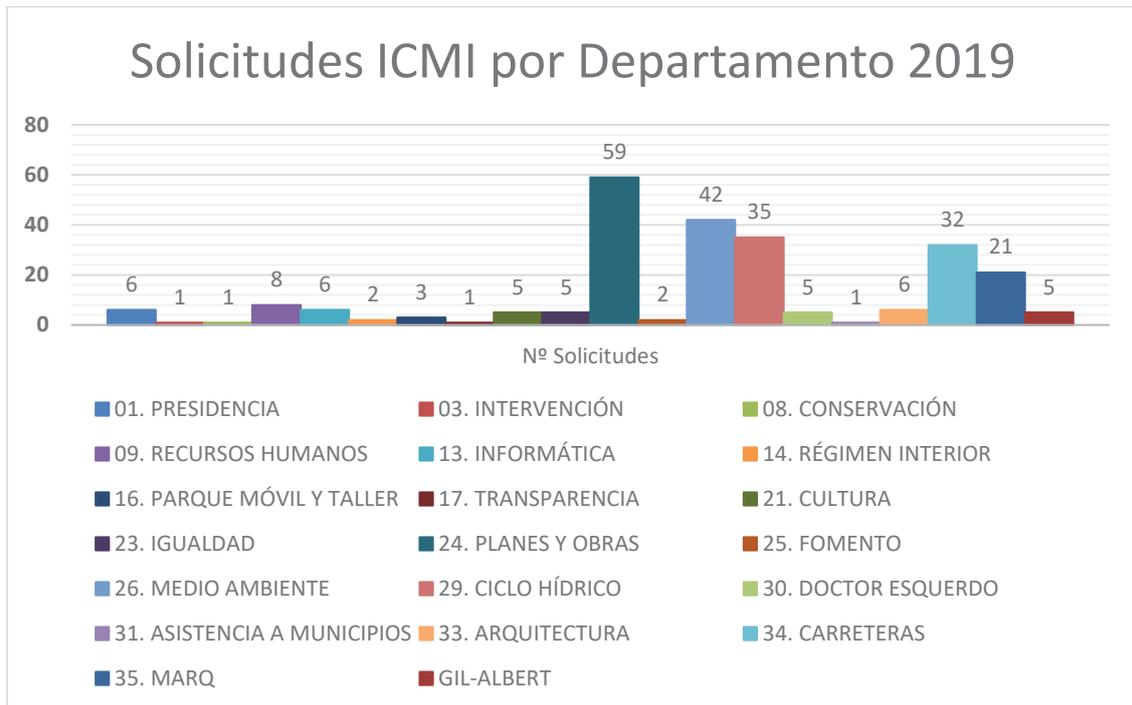
Respecto a las omisiones de la función interventora durante 2019, el órgano interventor formuló 2 informes de omisión que se recogen en el informe del Anexo I.

***En cuanto al ejercicio de la Intervención de la Comprobación material de la Inversión***

Respecto al nuevo procedimiento iniciado el 1 de julio de 2018 de la intervención de la comprobación material de la inversión las actuaciones realizadas durante 2019, tanto de la Diputación de Alicante como del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, han sido:

<b>Actuación</b>	<b>Cantidad</b>
Número de Solicitudes Recibidas	246
Número de CMI Realizadas	188
Número de CMI Favorables	164
Número de CMI Favorables con Observaciones	24
El número de CMI Desfavorables	0
Número de CMI no realizadas por no ser necesaria	52
Número de CMI pendientes a 31/12/2019	5
Número de CMI desistida por el Centro Gestor	1

El número de Solicitudes recibidas por Centro Gestor, incluido el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert son:



Respecto a las comprobaciones realizadas que han dado un resultado de favorable con observaciones su detalle es el siguiente:

Nº	Nº Exp.	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
1	37	Contrato A4S-194/2018 Servicio de organización e iluminación del Mercado de Navidad en los jardines del Palacio Provincial - Lote 1	01. PRESIDENCIA	FAVORABLE CON OBSERVACIÓN	MANIFIESTA, NO OBSTANTE, EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERVENTOR, QUE PARA POSTERIORES SERVICIOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SOLICITARSE SU PRESENCIA MIENTRAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTÉ EN VIGOR
2	38	Contrato A4S-194/2018 Servicio de organización e iluminación del Mercado de Navidad en los jardines del Palacio Provincial - Lote 2	01. PRESIDENCIA	FAVORABLE CON OBSERVACIÓN	MANIFIESTA, NO OBSTANTE, EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERVENTOR, QUE PARA POSTERIORES SERVICIOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SOLICITARSE SU PRESENCIA MIENTRAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTÉ EN VIGOR
3	52	Contrato O16-228/2017 Obra de "Conducción de abastecimiento a Tárbenas desde el pozo Picassaries" Tárbenas. 2016.ESP.059	24. PLANES Y OBRAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	NO SE PUEDE COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO (posteriormente nos remite el Centro gestor video de la puesta en funcionamiento de la bomba del pozo mediante un grupo electrógeno)
4	67	Contrato O14-035/2018 "Obras de acondicionamiento del camino de Benifato y Benimantell a Sella por el Pas del Comptador"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	NO SE HA EJECUTADO LAS DOS MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE HAN REALIZADO MÁS UNIDADES DE OBRA DE PROYECTO, POR CRITERIO ESTRICTAMENTE TÉCNICO DEL DIRECTOR DE OBRA, Y SEGÚN SE JUSTIFICA EN EL "DOCUMENTO DE LA MEDICIÓN



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Nº	Nº Exp.	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
					FINAL Y SITUACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN EL PROYECTO", ANEXO A LA PRESENTE ACTA. EN BASE A ESTA CONSIDERACIÓN, DADO QUE LA OBRA YA ESTÁ FINALIZADA Y QUE EL IMPORTE OFERTADO EN LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO SIN CARGO A LA ADMINISTRACIÓN, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN SE EMITE FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN
5	68	Contrato A6S-246/2018 "Contrato de servicios de diseño, coordinación y realización del acto que se celebra con motivo del fallo del Premio Azorín 2019"	21. CULTURA	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE HACE CONSTAR QUE , DE CONFORMIDAD CON LA "INSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN" NO SE HA SOLICITADO A LA INTERVENCIÓN GENERAL, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA ESTE ACTO DE RECEPCIÓN; INCIDENCIA QUE SE HA SOLVENTADO CON CELERIDAD CON LA DESIGNACIÓN POR LA INTERVENTORA GENERAL DE D. ENRIQUE BARRERES AMORES, JEFE DE SERVICIO DE CONTABILIDAD, COMO REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL .
6	69	Contrato A8N-006/2019 "Servicio de catering Gala Premio Azorín 2019"	21. CULTURA	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE HACE CONSTAR QUE , DE CONFORMIDAD CON LA "INSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN" NO SE HA SOLICITADO A LA INTERVENCIÓN GENERAL, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA ESTE ACTO DE RECEPCIÓN; INCIDENCIA QUE SE HA SOLVENTADO CON CELERIDAD CON LA DESIGNACIÓN POR LA INTERVENTORA GENERAL DE D. ENRIQUE BARRERES AMORES, JEFE DE SERVICIO DE CONTABILIDAD, COMO REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL .
7	120	Contrato O4SS-112/2018 Obras de "Instalación imbornales y conducción de pluviales en la intersección Avda. Constitución con Navarro Santafé y calle San Cristóbal, en Villena"	29. CICLO HÍDRICO	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE HA OBSERVADO QUE NO SE HA EJECUTADO EL IMPORTE DE LAS MEJORAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA, SI BIEN SE CONSTATA QUE CON EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE HAN EJECUTADO OTRAS UNIDADES DEL PROYECTO APROBADO, CONSIDERANDO QUE LA INCIDENCIA ES DE ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN.
8	121	Contrato O06-055/2018 Obra de "Construcción de vestuarios y cafetería en la piscina municipal", ejecutada el municipio de L'Atzúbia (ALICANTE), incluida en Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2017, con el nº 031	24. PLANES Y OBRAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	ENCONTRANDO CONFORME LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, Y EL BUEN ESTADO DE LAS MISMAS, EXCEPTO EN LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE SUBSANACIÓN A REALIZAR POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019, ANEXO A ESTA ACTA, SE DAN POR RECIBIDAS LAS OBRAS.



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Nº	Nº Exp.	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
9	130	Contrato O4S-168/2018 "Obras de refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial en la CV-856, P.K. 5+000 a CV-851, Elche a las Bayas"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE HA OBSERVADO QUE NO SE HAN EJECUTADO LA TOTALIDAD DE LAS MEJORAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA, SI BIEN SE CONSIDERA QUE LA MEJORA NO EJECUTADA ES DE ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN
10	137	Contrato O14-034/2018 EGL "Obras de acondicionamiento del camino de Planes a Almudaina (Alicante)"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE HA DE HACER NOTAR QUE, DE ACUERDO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PUNTO A2) DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA OBRA Y REFERENTE A LAS MEJORAS EN LAS PRESTACIÓN, POR NECESIDADES DE LA OBRA Y CRITERIOS ESTRICTAMENTE TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS HA SIDO NECESARIO DEJAR DE EJECUTAR LA PRÁCTICA TOTALIDAD DE LAS MEJORAS OFERTADAS POR EL ADJUDICATARIO Y CUYA JUSTIFICACIÓN CONSTA EN EL ACTA.
11	138	Contrato O4S-249/2018 "Obras de acondicionamiento del camino de Catral a Dolores"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE OBSERVA QUE, DE LAS DOS MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA PRIMERA DE ELLAS NO HA SIDO EJECUTADA, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LA MISMA SE HAN REALIZADO MÁS UNIDADES DE LA OTRA MEJORA OFERTADA. POR CRITERIO ESTRICTAMENTE TÉCNICO DEL DIRECTOR DE OBRA. EN BASE A ESTO, DADO QUE LA OBRA YA ESTA FINALIZADA, QUE EL IMPORTE OFERTADO EN LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO, SIN CARGO ALGUNO A LA ADMINISTRACIÓN, Y CONSIDERANDO LA ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA INCIDENCIA, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN
12	139	Contrato O4S-247/2018 "Obras de acondicionamiento del camino de Campo de Mirra a Cañada"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE OBSERVA QUE, DE LAS DOS MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA SEGUNDA DE ELLAS NO HA SIDO EJECUTADA, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LA MISMA SE HAN REALIZADO MÁS UNIDADES DE LA OTRA MEJORA OFERTADA. POR CRITERIO ESTRICTAMENTE TÉCNICO DEL DIRECTOR DE OBRA. EN BASE A ESTO, DADO QUE LA OBRA YA ESTA FINALIZADA, QUE EL IMPORTE OFERTADO EN LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO, SIN CARGO ALGUNO A LA ADMINISTRACIÓN, Y CONSIDERANDO LA ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA INCIDENCIA, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Nº	Nº Exp.	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
13	140	Contrato O6S-169/2018 "Obras de refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial en la CV-807 del P.K. 4+000 al 7+150 Biar a Cañada"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE OBSERVA QUE, DE LAS SIETE MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HAN EJECUTADO DOS DE ELLAS, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE HAN REALIZADO MÁS UNIDADES DE LAS OTRAS MEJORAS OFERTADAS. POR CRITERIO ESTRICTAMENTE TÉCNICO DEL DIRECTOR DE OBRA. EN BASE A ESTO, DADO QUE LA OBRA YA ESTA FINALIZADA, QUE EL IMPORTE OFERTADO EN LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO, SIN CARGO ALGUNO A LA ADMINISTRACIÓN, Y CONSIDERANDO LA ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA INCIDENCIA, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN
14	141	Contrato O4S-189/2018 Obra de "Pavimentación en camino el Pla de la Vall, Fase II" ejecutada en el municipio de LORCHA (ALICANTE)	34 .CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	DE LAS TRES MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA MEJORA Nº 1 NO SE HA EJECUTADO POR PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA MEJORA Nº 3 SE HA EJECUTADO PARCIALMENTE, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LAS MEJORAS NO EJECUTADAS SE HAN REALIZADO MÁS UNIDADES DE PROYECTO. EN BASE A ESTO, DADO QUE LA OBRA YA ESTA FINALIZADA, QUE EL IMPORTE OFERTADO EN LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO SIN CARGO ALGUNO A LA ADMINISTRACIÓN, Y CONSIDERANDO LA ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA INCIDENCIA, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN.
15	145	Contrato S6S-129/2018 Suministro del segundo lote de calzado	14.RÉGIMEN INTERIOR	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE HA DETECTADO ERROR EN LA ORDEN DE COMPRA Nº2 EN LAS CANTIDADES DE MODELO LORD, SIENDO 45 PARES Y NO 46 COMO CONSTA EN LA ORDEN DE COMPRA nº 2 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HABIENDO VERIFICADO EL NÚMERO DE 45 COMO PARES ENTREGADOS. EL PROVEEDOR QUEDA PENDIENTE DE SUMINISTRAR UNA PLANTILLA REDUCIDA PARA UNO DE LOS MODELOS LORD DEL NÚMERO 46.
16	157	Contrato O4SS-163/2018 "Obras de mejora de la eficiencia energética del alumbrado en varios viales de Daya Vieja (Plan Provincial de Ahorro Energético 2016)	26. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	FAVORABLE CON OBSERVACIÓN	DETECTADA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN PREVIA A LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Nº	Nº Exp.	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
17	161	Contrato O6S-166/2018 "Obras de refuerzo de firme de la carretera CV-656, desde el P.K. 8+500 al 12+730, Fontaneres a la A-31, en el término municipal de Villena"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE OBSERVA QUE, DE LAS TRES MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HA EJECUTADO UNA DE ELLA, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE HA REALIZADO MÁS UNIDADES DE LA OTRAS MEJORA OFERTADA, POR CRITERIO ESTRICTAMENTE TÉCNICO DEL DIRECTOR DE OBRA. EN BASE A ESTO, DADO QUE LA OBRA YA ESTA FINALIZADA, QUE EL IMPORTE OFERTADO DE LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO, SIN CARGO ALGUNO A LA ADMINISTRACIÓN, Y CONSIDERANDO LA ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA INCIDENCIA, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN.
18	162	Contrato A4S-008/2019 "Servicios para la Organización de la "15ª Jornada por la Igualdad de Género 2019"	23. IGUALDAD Y JUVENTUD	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN POSTERIOR A LA REALIZACIÓN SERVICIO. EN EL ACTA NO APARECE NINGUNA OBSERVACIÓN
19	167	Contrato A4N-051/2019 "Servicio de catering para la 15ª Jornada por la Igualdad de Género"	23. IGUALDAD Y JUVENTUD	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN POSTERIOR A LA REALIZACIÓN SERVICIO. EN EL ACTA NO APARECE NINGUNA OBSERVACIÓN
20	175	Contrato S6O-99-18 Suministro e instalación de routers inalámbricos con destino a la Red de Telecontrol de la Excma. Dip. Prov. De Alicante.	13. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE OBSERVA QUE SE HAN MODIFICADO LOS EMPLAZAMIENTOS DE 14 DE LAS UBICACIONES PREVISTA EN EL ANEXO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PERO SE CONSIDERA QUE LA INCIDENCIA ES DE ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA, POR LO QUE EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN. NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA QUE, EN LO SUCESIVO, ESTAS MODIFICACIONES ESTÉN PREVISTA EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EN LOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS.
21	189	Contrato O4S-248/2018 "Obras de acondicionamiento del camino de Beneixama al Morrón" en los municipios de Villena, Beneixama y Campo de Mirra	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE OBSERVA QUE, DE LAS TRES MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA TERCERA DE ELLAS NO HA SIDO EJECUTADA Y LA SEGUNDA DE ELLAS HA SIDO EJECUTADA EN MENOR CANTIDAD, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE HAN REALIZADO MÁS UNIDADES DE LA PRIMERA MEJORA OFERTADA, POR CRITERIO ESTRICTAMENTE TÉCNICO DEL DIRECTOR DE OBRA. EN BASE A ESTO, DADO QUE LA OBRA YA ESTÁ FINALIZADA, QUE EL IMPORTE OFERTADO EN LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO, SIN CARGO ALGUNO A LA ADMINISTRACIÓN, Y CONSIDERANDO LA ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA INCIDENCIA, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN.



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Nº	Nº Exp.	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
22	195	Contrato O4S-252/2018 "Obras de acondicionamiento y mejora del camino del Espartal en los municipios de Orihuela y Albatera"	34. CARRETERAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE OBSERVA QUE, DE LAS TRES MEJORAS OFERTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA PRIMERA DE ELLAS NO HA SIDO EJECUTADA, SI BIEN SE PONE DE MANIFIESTO QUE CON EL IMPORTE DE LA MISMA SE HAN REALIZADO MÁS UNIDADES DE LAS OTRAS MEJORAS OFERTADAS, POR CRITERIO ESTRICTAMENTE TÉCNICO DEL DIRECTOR DE OBRA. EN BASE A ESTO, DADO QUE LA OBRA YA ESTÁ FINALIZADA, QUE EL IMPORTE OFERTADO EN LAS MEJORAS HA SIDO EJECUTADO SIN CARGO ALGUNO A LA ADMINISTRACIÓN, Y CONSIDERANDO LA ESCASA IMPORTANCIA CUANTITATIVA DE LA INCIDENCIA, EL RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN ES FAVORABLE CON LA PRESENTE OBSERVACIÓN.
23	220	Contrato O4S-268/2018" Obras de acondicionamiento y mejora de las salas de exposiciones temporales del MARQ	35. MARQ	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE PREVÉ UNA LIQUIDACIÓN DEL 7%
24	247	Contrato O4S-137/2019 "Obra de adecuación de infraestructuras en el campo de fútbol municipal ejecutada en el municipio de Agost (Alicante)"	24. PLANES Y OBRAS	FAVORABLE CON OBSERVACIONES	SE PREVÉ UNA CERTIFICACIÓN FINAL POR IMPORTE DE 12.966,59€, LO QUE REPRESENTA EL 9,89% DEL PRESUPUESTO DE REMATE DE LAS OBRAS

### GRUPO LOCAL

La función interventora es de aplicación a las siguientes entidades del grupo local:

#### Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

#### Conorcios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.



- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

Los datos de los mismos se incluyen a continuación.

#### ***O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT***

En el ejercicio de la función interventora se han realizado las actuaciones de fiscalización en el Instituto Alicante de Cultura Juan Gil Albert que se indican en el apartado 2 donde los datos corresponden a las dos entidades de forma conjunta, circunstancia que se debe a que ambas entidades son gestionadas de idéntica forma en la Unidad de Intervención.

#### ***O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

*“Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado Favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*

*Resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: Ninguna*

*Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se han detectado*

*No se ha tramitado ningún expediente de la omisión de la función interventora.”*

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas:  
Durante 2019 no se han realizado.



### ***O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

Actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas, resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y las omisiones de la función interventora:

	Número de expedientes
Fiscalización previa con documento contable	1.240
Fiscalización previa sin documento contable	19
Intervención previa del reconocimiento de obligaciones	725
Intervención formal de la ordenación del pago	716
Intervención material del pago	715
Total	<b>3.415</b>

Resultado de los expedientes examinados	Favorable
Resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados	Ninguna
Principales anomalías detectadas en materia de ingresos	Ninguna
Omisiones de la función interventora	Ninguna

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas: las actuaciones realizadas en el ejercicio 2019 son las siguientes:

CONTRATO	IMPORTE	FECHA COMPROBACIÓN	RESULTADO COMPROBACIÓN
MATERIAL PROMOCIONAL -MERCHANDISING- PARA SU DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA EN SUS PROMOCIONES. <b>LOTE 2 MERCHANDISING TEXTIL</b>	105.094,55	08/02/2019	CONFORME
MATERIAL PROMOCIONAL -MERCHANDISING- PARA SU DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA EN SUS PROMOCIONES. <b>LOTE 1 MERCHANDISING DE CARÁCTER GENERAL</b>	47.044,80	11/03/2019	CONFORME

### ***O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Durante 2019, en el ejercicio de la función interventora, se han realizado las siguientes actuaciones:

a) Fiscalización previa:	3.049
Sin operación contable	188
Con operación contable asociada	2.861
b) Intervención previa	18.516
Del Rec. Obligac.	18.514
De la Comp. Mat. de la inversión	2
c) Intervención formal de la ordenación del pago	18.516
d) Intervención material del pago	<u>17.804</u>
Total Actuaciones:	57.885

En cuanto a la fiscalización previa, resaltar el notable incremento de actuaciones respecto a 2018. Se han emitido 69 informes de fiscalización limitada previa de contratos, 2 de encargos a medios propios, 3 de convenios y 116 de personal, entre los que destacan 84 de nuevas contrataciones y el resto de incentivos, trienios, atrasos, indemnizaciones, ayudas, etc.

En cuanto a la comprobación material de la inversión, de las 13 actas de recepción realizadas en 2019, sólo se consideró procedente la asistencia del órgano interventor en 2, conforme a la instrucción para la comprobación material de la inversión aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación provincial del 6 de marzo de 2019, que resultaron favorables.

En el siguiente cuadro se aprecia el detalle de las actuaciones de fiscalización e intervención previa asociadas a operación contable, agrupadas por mes:

Tipo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agt	sept	oct	nov	dic	Total
A	6	1	2	3	5	0	2	5	0	4	2	0	30
A/	0	2	1	1	4	0	5	1	0	1	1	2	18
AD	115	17	11	19	13	6	8	2	0	6	3	46	246
AD/				2			1			6		7	16
ADO	295	539	853	589	636	734	646	407	613	752	699	889	7.652
ADO/					1			1					2



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Tipo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agt	sept	oct	nov	dic	Total
CI													0
CI/													0
D		4	2	2	6		4	1		9	1	3	32
D/		1	1	1									3
DO													0
DO/													0
O	375	140	194	186	213	167	204	215	247	185	191	318	2.635
O/		1	1										2
OPA	177	32	5	2								106	322
OPA/												13	13
PCD	61	54	123	78	101	92	56	40	88	78	70	82	923
PJU													0
PMP	33	35	76	54	69	52	40	23	61	56	52	253	804
PMP/					1	21		1			4	50	77
PMPP	33	35	76	54	69	52	40	23	61	56	50	64	613
PMPP/					1	21		1			2	1	26
ROE	393	438	720	462	615	792	762	591	585	759	780	687	7.584
RC	24	55	50	52	16	24	40	4	14	30	19	12	340
RC/			3	2	4		12	1	2	4	6	3	37
RC-nd													0
RC/nd													0
<b>total</b>	<b>1.512</b>	<b>1.354</b>	<b>2.118</b>	<b>1.507</b>	<b>1.754</b>	<b>1.961</b>	<b>1.820</b>	<b>1.316</b>	<b>1.671</b>	<b>1.946</b>	<b>1.880</b>	<b>2.536</b>	<b>21.375</b>

Las operaciones contables se firman todas electrónicamente desde Firmadoc y los informes de fiscalización desde el Portafirmas de Gesta, pero no se dispone de un gestor documental de expedientes que los mueva electrónicamente.

En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora cabe destacar:

- A) Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado Favorable, y no se ha formulado ningún reparo.



- B) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: Ninguna
- C) Principales anomalías detectadas en materia de ingresos. No se han detectado.
- D) Omisiones de la función interventora. Ninguna.

***O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

*“En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora con motivo de la dación de la liquidación del Presupuesto cabe destacar:*

*Todos han obtenido resultado Favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*

*Resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: Ninguna*

*Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se han detectado*

*No se ha tramitado ningún expediente de la omisión de la función interventora.”*

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas: Durante 2019 no se han realizado.

***CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio: En total se han emitido 109 informes de función interventora, con el siguiente detalle:

Descripción tipo informe	Número emitidos
Propuestas de gastos (fases RC/A/D)	50
Tramitación relación facturas (O/P)	50
Informe nóminas y seguros sociales	6
Devoluciones ingresos indebidos	3



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora cabe destacar:

- Resultado de los expedientes examinados: se ha formulado 4 reparos, en la fase de aprobación del gasto, por reconocimiento de las obligaciones.
- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: Se han adoptado 4.
- Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se han detectado.
- Omisiones de la función interventora: Ninguna.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas: Durante 2019 no se han realizado.

### ***CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

Durante 2019, en el ejercicio de la función interventora, se ha realizado con previa plena, y previa limitada una vez se han implantado las aplicaciones informáticas para llevarla a cabo; Firmadoc y Bandeja de Fiscalización previa limitada.

**El total de Operaciones asciende a 8.951 y las más relevantes de 2019 son las siguientes:**

TIPO		TOTALES
M.C.	Modificaciones de Crédito	40
A	Aprobación de Gastos	38
A/	Anulación Aprobación de Gastos	15
AD	Aprobación y Disposición de Gasto	141
AD/	Anulación Aprobación y Disposición de Gasto	61
ADO	Aprobación, Disposición y Reconocimiento de Obligación	1548
ADO/	Anulación Aprobación, Disposición y Reconocimiento de Obligación	9
O	Reconocimiento de Obligación	491
O/	Anulación Reconocimiento de Obligación	1
RD	Reconocimiento de Derechos	124
CI	Compromisos de Ingresos	142
CI/	Anulación Compromiso de Ingresos	142
D	Disposición	126
D/	Anulación Disposición	10
PMP	Propuesta Mandamiento Pago	408
PMP/	Anulación Propuesta Mandamiento de Pago	5
RC	Reconocimiento de Crédito	344
RC/	Anulación Reconocimiento de Crédito	250
P	Fiscalización de Pago	1.788



En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora, cabe destacar:

- a) Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.
- b) Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.
- c) Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: La principal anomalía detectada en materia de ingresos en el ejercicio es la falta de ingreso de la aportación correspondiente al año 2019, por parte de la Generalidad Valenciana, cuyo importe asciende a la totalidad de su aportación es decir 8.500.000,00€; cantidad ésta a la que se le debe sumar la procedente de la deuda histórica que mantiene con el Consorcio procedente de los años 2003 al 2013 y asciende a 10.964.305,55, deuda que forma parte de los “Derechos de dudoso cobro” de la Cuenta de Liquidación del año 2019; situación que perjudicaría la liquidez de la Caja del Consorcio en el próximo año 2021, si la misma no se corrige en el ejercicio 2020.
- d) Omisiones de la función interventora: Ninguna.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas:  
Durante 2019 no se han realizado.

### ***CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

*“En cuanto a actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:*

*El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención previa o control permanente previo, en su caso, han sido 580.*

*El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 46, y al mismo número de expedientes se le ha realizado la intervención material de pago.*

*Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*

*Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*

*Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.*

*Omisiones de la función interventora: Ninguna.”*

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas:  
Durante 2019 se ha realizado 1 con resultado favorable.



**CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2019, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

**A. Ingresos:**

**A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena**

En el ejercicio de la expresada función interventora crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado de conformidad	111
Fiscalizado con reparos	0
Fiscalizado con discrepancia no resuelta	0

Siendo el desglose por operaciones el siguiente:

Operaciones de ingresos	Número
Reconocimientos de derechos/Anulación de reconocimientos de derechos	50/1
Ingresos/Anulación de ingresos	59/0
PMP/Anulación de PMP	1/0

No habiendo constancia de reparos y/o discrepancias no resueltas, en ninguno de los casos.



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

### B. Gastos:

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que de lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes por operaciones	Número
Fiscalizado de conformidad	2667
Fase ADO/Anulación de ADO	794/49
Fase P	814/54
Fase R	777/39
Fiscalizado con reparos/Fiscalizado con discrepancias	0/0
Fase MC/Anulación de MC	140/0

### C. Operaciones no presupuestarias:

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que de lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Estado de los informes por operaciones	Número
Fiscalizado de conformidad	65
Fase I/Anulación de I	23/0
Fase PMP/Anulación de PMP	5/0
Fase P	5/0
Fase R	23/0
MOIT	11
Fiscalizado con reparos/Fiscalizado con discrepancias	0/0

Las operaciones contables se firman todas electrónicamente desde GESTIONA y los informes de fiscalización desde el portafirmas de GESTIONA, si bien en 2018, todavía no se firmaban todos éstos electrónicamente.

En relación con los **resultados más significativos** derivados de la función interventora cabe destacar:

**A) Resultado de los expedientes examinados:** Todos han obtenido **resultado Favorable**, y no se ha formulado ningún reparo.

**B) Resoluciones adoptadas por el Presidente del Consorcio contrarias a los reparos efectuados:** Ninguna

**C) Principales anomalías detectadas en materia de ingresos:** No se han detectado.

**D) Omisiones de la función interventora:** Ninguna.



**C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, no ha habido lugar a la emisión de informes susceptibles de remisión al Pleno del Consorcio sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 no se ha detectado ninguna **anomalía en materia de ingresos.**

**D. Actos con omisión de la función interventora:**

En el ejercicio de la expresada función interventora, no se ha detectado ningún expediente en los que se haya observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas:  
Durante 2019 no se han realizado.

***CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

En cuanto a actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:

El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención previa o control permanente previo, en su caso, han sido 43.

El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 40.

El número de expedientes que han sido objeto de la intervención material de pago han sido 39.

Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.

Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.

Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.

Omisiones de la función interventora: Ninguna.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas:  
Durante 2019 no se han realizado.



**CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

En cuanto a actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:

El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención previa o control permanente previo, en su caso, han sido 877.

El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 845, y al mismo número de expedientes se le ha realizado la intervención material de pago.

Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.

Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.

Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.

Omisiones de la función interventora: Ninguna.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas: Se han realizado dos comprobaciones materiales de la inversión con resultado favorable.

**CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

En cuanto a actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:

	<i>Número de expedientes</i>
<i>Fiscalización previa con documento contable</i>	<i>72</i>
<i>Fiscalización previa sin documento contable</i>	<i>0</i>
<i>Intervención previa del reconocimiento de obligaciones</i>	<i>189</i>
<i>Intervención formal de la ordenación del pago</i>	<i>196</i>
<i>Intervención material del pago</i>	<i>194</i>
<i>Total</i>	<b><i>651</i></b>



Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.

Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.

Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.

Omisiones de la función interventora: Ninguna.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas: una con resultado favorable.

***CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

En cuanto a actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:

El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención previa o control permanente previo, en su caso, han sido 172.

El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 105.

El número de expedientes que han sido objeto de intervención material de pago han sido 103.

Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.

Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.

Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.

Omisiones de la función interventora: Ninguna.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas: Durante 2019 no se han realizado.

***CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

1º.- El número de expedientes tramitados en el ejercicio 2019 que han sido objeto de fiscalización /intervención previa o control permanente previo, en su caso, ha sido de 478. En cuanto al número de expedientes que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago ha sido de 155, e igual número de expedientes fueron objeto de intervención material del pago.

2º.-No ha habido anomalías en materia de ingresos, ni se han producido omisiones de la función interventora ni reparos, no habiendo, por tanto, resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad contrarios a reparos de la Intervención.

Intervenciones de Comprobaciones Materiales de la Inversión realizadas:  
Se ha realizado de dos expedientes de contratación con 5 actas de recepción en total, siendo todas de conformidad.

### DEL CONTROL FINANCIERO





## CONTROL PERMANENTE (NO PLANIFICABLE)

### *DIPUTACIÓN ALICANTE (INCLUYE O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT)*

El control permanente no incluido en el Plan de Control Financiero se refiere a todas aquellas actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor, en concreto durante 2019 se han realizado las siguientes, donde el cómputo incluye la información de la Diputación Provincial de Alicante y el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert de forma conjunta, circunstancia que se debe a que ambas entidades son gestionadas de idéntica forma en la Unidad de Intervención:

Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2019	Nº Expedientes
Expedientes de Modificación de Créditos: 51 Diputación y 15 OO.AA. Juan Gil-Albert	66
Expedientes de Modificación de Bases de Ejecución	1
Expedientes de Presupuesto: 4 Diputación y 2 OO.AA. Juan Gil-Albert	6
Expedientes Patrimoniales	6
Expedientes de Asistencia a Municipios a través de Proaguas	1
Expedientes de suministro de información al MINHAP	7
Expediente anual de morosidad	1
Expediente anual de Inversiones Financieramente Sostenibles	1
Expedientes trimestrales de ejecución del Presupuesto (Base 35)	3
Expediente de Organismos Autónomos	2
Expedientes de Consorcios	7
Expedientes de Cuentas Justificativas de Pagos a Justificar	3
Expedientes de Cuentas Justificativas de Anticipos de Caja Fija	158
Informes de duplicidad de competencias:	17
Presidencia .....	1
Juventud .....	2



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2019	Nº Expedientes
Cultura ..... 3	
Ciclo Hídrico ..... 2	
Residentes Internacionales .... 2	
Fomento ..... 7	
Informes de Liquidación: Diputación y OO.AA. Juan Gil-Albert	2
Informes Cuenta General: OO.AA. Juan Gil-Albert (previo a aprobación por Junta Rectora) + Diputación de Alicante	2
Informe de conciliación del Informe de rectificación anual del inventario de bienes y derechos con la contabilidad	1

### *Respecto de los resultados obtenidos del control de las Cuentas a Justificar y Anticipos de Caja Fija*

En relación a los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Diputación de Alicante, se debe señalar que:

1º) En el ejercicio 2019, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, se tramitaron pagos a justificar y anticipos de caja fija, según se detalla a continuación:

CUENTAS JUSTIFICATIVAS TOTALES	NÚMERO
PAGOS A JUSTIFICAR	3
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	158

2º) Del análisis de los informes emitidos por la Intervención ha resultado:

	CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR	CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS CAJA FIJA
Nº DE INFORMES CONFORMES	3	127
Nº DE INFORMES CON SALVEDADES	0	31

De las cuentas justificativas de anticipos de caja fija, algunas de ellas con multiaplicación presupuestaria, se obtienen los siguientes resultados desagregados por aplicación presupuestaria:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

### A) De los informes favorables

#### Cuentas Justificativas de Anticipos de Caja Fija:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CUENTAS JUSTIFICATIVAS
01 9121 2269901	ACTIVID. ORGANIZADAS POR PRESIDENCIA Y OTROS GTOS. DIVERSOS	1.749,34 €	9
09 9201 2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	111,10 €	4
09 9201 2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS	45,30 €	1
09 9201 2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	26.389,18 €	23
09 9201 2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	19.242,97 €	25
09 9201 2330000	INDEMNIZ.ASISTENCIA A TRIBUNALES OPOSICIONES Y CONCURSOS	1.370,56 €	3
09 9202 1620000	GTOS.MATRÍCULA,DCHOS.INSCRIP.ASISTENC.CURS OS PERSONAL DIPUT.	3.676,00 €	11
09 9202 2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACIÓN	453,81 €	3
09 9202 2269901	GTOS.ORGANIZ.CURSOS.PROGR.FORMACION Y OTRAS ACTVD.COMPLEMT.	27.187,77 €	11
09 9202 2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	2.709,14 €	8
09 9202 2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	2.545,85 €	10
12 9201 2260400	GTOS.JURIDICOS NOTARIALES. REGISTRADORES PROPIEDAD Y ANALOG.	83,64 €	1
16 9201 2140000	REPARACIÓN,MANT.Y CONSERV.VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL Y TALLER	992,95 €	15
16 9201 2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	11.791,16 €	5
16 9201 2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.898,70 €	7
19 2311 2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICACIONES.C.HOGAR PROV.	390,00 €	1
19 2312 2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES C.HOGAR PROV.	786,05 €	6
19 2312 2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	6.268,44 €	7
27 9121 2260100	GTOS.REPRESENTAC.CORPORACIÓN Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	28.124,27 €	19
27 9121 2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	7.034,25 €	11
27 9121 2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	5.953,60 €	16
30 2311 2200100	ADQU. REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC. CENTRO DR.ESQUERDO	590,00 €	1
30 2314 2260600	ORGANZ.JORNADAS,ENCUENT.Y FOROS RELAC.ASIST.ENFER.MENTALES	76,30 €	2
30 2314 2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	5.866,08 €	20
30 2314 2269901	PROYECT.INTERV.SOCIAL SENSIBILIZAR COMUNID.S/ENFERM.MENTAL	3.205,00 €	10



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CUENTAS JUSTIFICATIVAS
30 2314 2269904	ACTIV.PROGR.REHAB.Y REINSER.SOCIAL USUARIOS C.DR.ESQUERDO	32.380,20 €	21
TOTALES		163.336,46 €	250

Cuentas justificativas de Pagos a Justificar:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CUENTAS JUSTIFICATIVAS
34 4531 6090000	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2018- 2019	46.175,29 €	3

B) De los informes con salvedades:

Cuentas Justificativas de Anticipos de Caja Fija:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CUENTAS JUSTIFICATIVAS
01 9121 2269901	ACTIVIDAD. ORGANIZADAS POR PRESIDENCIA Y OTROS GTOS. DIVERSOS	201,22 €	2
09 9201 2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	88,88 €	3
09 9201 2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	23.996,11 €	16
09 9201 2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	12.450,42 €	13
09 9201 2330000	INDEMNIZ.ASISTENCIA A TRIBUNALES OPOSICIONES Y CONCURSOS	587,46 €	2
16 9201 2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	16.499,41 €	2
16 9201 2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	9.419,49 €	7
27 9121 2260100	GTOS.REPRESENTAC.CORPORACIÓN Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	8.473,54 €	6
27 9121 2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.559,02 €	4
27 9121 2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	3.748,32 €	6
TOTALES		78.023,87 €	61

3º) Respecto de los 31 informes con salvedades, indicar que la mayoría de las salvedades son repetitivas, pudiendo agruparlas en:

a) Incumplimiento de los límites del contrato menor en el suministro de combustible:

Figuran incluidos en las cuentas justificativas correspondiente al suministro de combustible para vehículos y maquinaria de las siguientes facturas de SOLRED, S.A. con CIF A79707345:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

MES	IMPORTE	Nº FACTURA	FECHA FACTURA
ENERO 2019	13.713,09 €	K/20190000000396	31/01/2019
FEBRERO 2019	2.786,38 €	K/20190000001862	28/02/2019

El pago de las facturas se ha realizado al acreedor por los citados importes, mediante cargo en la cuenta del habilitado, lo que no se ajusta en lo dispuesto en la Base 22, apartado 4 de las de Ejecución del Presupuesto de 2019 que establece que: *“Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija”*.

Además, el procedimiento utilizado para la realización de dichos gastos ha sido el del contrato menor, lo que no se ajusta a lo establecido en los artículos 101.10 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que al tratarse de un suministro con carácter de periodicidad, el cálculo del valor estimado del contrato debe realizarse tomando como base el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado en función de los cambios de cantidad previstos, de modo que se supera el límite de 15.000 euros (IVA excluido) previsto en el citado artículo 118 para los contratos menores, según se desprende del certificado de inscripción de la aplicación informática LIGATE.

Sin embargo, debemos indicar que con fecha 14 de noviembre de 2018 se aprueba por la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato S60-097/2018 “Suministro de combustibles de automoción para vehículos y maquinaria de la flota de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, año 2018”, en el que se acuerda adjudicar el contrato referido, a la empresa BP OIL ESPAÑA, S.A.U., con CIF A28135846, con determinación del importe máximo limitativo del compromiso económico para la Excma. Diputación Provincial en la cantidad de 190.000,00 euros, del que se imputa la porción de 31.666,67 euros, a la aplicación 16.9201.2210300 del Presupuesto 2018 (AD 220180038657), comprometiendo la cantidad restante de 158.333,33 euros, para el ejercicio 2019 (AD 220189001041). La formalización del mismo se realiza el día 1 de febrero de 2019.

b) Incumplimiento de los límites del contrato menor en los desplazamientos por autopista:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Los gastos incluidos en las cuentas justificativas corresponden a gastos de tránsito de vehículos por autopistas, que se integran en las facturas de SOLRED, S.A. con CIF A79707345 siguientes:

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE	Nº DE FACTURA	FECHA
MAYO	1.736,93 €	RA000031676	31/05/2019
		A000149233	
JUNIO	1.149,11 €	A000287049	30/06/2019
		RA000060174	
JULIO	1.466,97 €	RA000088686	31/07/2019
		A000435710	
AGOSTO	889,16 €	A000580036	31/08/2019
SEPTIEMBRE	1.052,39 €	RA000154689	30/09/2019
		A000722818	
OCTUBRE	1.555,04 €	RA000185929	31/10/2019
		A000865393	
NOVIEMBRE	1.569,89 €	RA000211825	30/11/2019
		A001002733	

El pago de dichas facturas se ha realizado a dicho acreedor mediante cargo en la cuenta del habilitado, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la Base 22, apartado 4 de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que: *“Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija”*.

En los informes de intervención de la cuenta justificativa se indica que *“en lo sucesivo, las disposiciones de fondos deben efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente”*.

c) Incumplimiento de los límites del contrato menor en gastos de desplazamiento y alojamiento.

Los gastos incluidos en la referida cuenta justificativa corresponden a almuerzos de trabajo, dietas y gastos de locomoción de personal funcionario y miembros de los Órganos de Gobierno, que incluyen las facturas de AVORIS RETAIL DIVISIÓN, SA, con CIF B07012107, NUESTRO PEQUEÑO MUNDO VIAJES, SL, con CIF B53056636 y MAESTRAL, SA, con CIF A03462272:

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE EMPRESA
J/2019/23	Emit-500053	31/01/2019	164,91 €	MAESTRAL, S.A.



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE EMPRESA
J/2019/117	EMIT - 0101526	07/06/2019	121,29 €	
J/2019/1	19F1912500000231	18/01/2019	110,00 €	AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.A.
	19F1912500000237	18/01/2019	159,91 €	
	19F1912500000233	18/01/2019	110,00 €	
	19F1912500000232	18/01/2019	110,00 €	
	19F1912500000322	24/01/2019	159,91 €	
	19F1912500000374	28/01/2019	159,91 €	
J/2019/2	19F1912B00000053	16/01/2019	211,16 €	
	19F1912S00000206		232,25 €	
	19F1912S00000209		232,25 €	
	19F1912B00000050		211,16 €	
	19F1912S00000207		232,25 €	
	19F1912B00000051		211,16 €	
	19F1912S00000208		232,25 €	
J/2019/12	19F1912S00000041	07/01/2019	110,00 €	
	19F1912S00000063	08/01/2019	110,00 €	
	19F1912S00000225	18/01/2019	137,01 €	
	19F1912S00000228	18/01/2019	116,00 €	
	19F1912B00000432	30/01/2019	113,30 €	
	19F1912B00000433	30/01/2019	108,30 €	
J/2019/24	19F1912S00000601	08/02/2019	150,00 €	
J/2019/28	19F1912S00000831	21/02/2019	165,00 €	
	19F1912S00000841	21/02/2019	199,96 €	
	19F1912S00000746	18/02/2019	134,50 €	

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE EMPRESA
J/2019/28	19F1912B00000229	21/02/2019	247,80 €	AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.A.
	19F1912S00000830	21/02/2019	199,96 €	
	19F1912S00000829	21/02/2019	199,96 €	
	19F1912S00000828	21/02/2019	165,00 €	
	19F1912S00000827	21/02/2019	165,00 €	
	19F1912S00000838	21/02/2019	540,85 €	
	19F1912S00000825	21/02/2019	174,06 €	
	19F1912S00000269	12/02/2019	113,60 €	
J/2019/32	19F1912S00000641	11/02/2019	25,80 €	
	19F1912S00000639	11/02/2019	25,80 €	
	19F1912S00000640	11/02/2019	25,80 €	
	19F1912S00000642	11/02/2019	25,80 €	
	19F1912B00000600	08/02/2019	78,10 €	



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE EMPRESA
	19F1912B00000602	08/02/2019	150,00 €	
	19F1912B00000605	08/02/2019	70,60 €	
J/2019/42	19F0368S00000433	27/02/2019	117,00 €	
	19F0368S00000434	27/02/2019	103,50 €	
	19F1912B00000194	15/02/2019	222,91 €	
	19F1912S00000842	21/02/2019	199,96 €	
	19F1912S00000832	21/02/2019	165,00 €	
	19F1912S00000906	25/02/2019	157,30 €	
J/2019/70	19F1912S00001718	10/04/2019	165,00 €	
J/2019/157	19F0368S00002843	19/12/2019	351,00 €	
J/2019/50	03/2019 442	13/03/2019	19,50 €	
	03/2019 GERE57	13/03/2019	176,00 €	
	03/2019 439	13/03/2019	376,03 €	
	03/2019 434	13/03/2019	88,40 €	
	03/2019 451	14/03/2019	270,00 €	
J/2019/72	03/2019 GERE 133	15/05/2019	231,00 €	
J/2019/118	03 1523	01/04/2019	310,00 €	
	03 1349	12/07/2019	43,20 €	
	03/2019 1031	06/06/2019	100,00 €	
J/2019/18	03/2019 221	05/02/2019	72,55 €	
	03/2019 214		76,60 €	
	03/2019 219		74,60 €	
	03/2019 GERE 19		496,00 €	
J/2019/20	03/2019 GERE 20	05/02/2019	940,00 €	
	03/2019 GERE 17		1.391,00 €	
J/2019/32	03/2019 297	19/02/2019	210,00 €	
	03/2019 GERE 22	05/02/2019	1.201,00 €	
	03/2019 GERE 21	05/02/2019	1.391,00 €	

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE EMPRESA
J/2019/44	03/2019 430	13/03/2019	115,00 €	NUESTRO PEQUEÑO MUNDO VIAJES, S.L.
	03/2019 432	13/03/2019	115,00 €	
	03/2019 429	13/03/2019	115,00 €	
	03/2019 431	13/03/2019	115,00 €	
	03/2019 510	27/03/2019	94,00 €	
	03/2019 428	13/03/2019	115,00 €	
	03/2019 509	27/03/2019	344,00 €	
J/2019/57	03/2019 607	10/04/2019	177,20 €	
	03/2019 611	10/04/2019	177,20 €	



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE	NOMBRE EMPRESA
	03/2019 605	10/04/2019	177,20 €	
	03/2019 762	18/04/2019	116,80 €	
	03/2019 609	10/04/2019	177,20 €	
J/2019/93	03/2019 1426	22/07/2019	177,20 €	
J/2019/218	03/2019 1832	03/10/2019	65,61 €	
	03/2019 1831	03/10/2019	355,58 €	
J/2019/96	03/2019 0456	24/07/2019	100,00 €	

El procedimiento utilizado para la realización de dicho gasto ha sido el del contrato menor, lo que no se ajusta a lo establecido en los artículos 101.10 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que al tratarse de un suministro con carácter de periodicidad, el cálculo del valor estimado del contrato debe realizarse tomando como base el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado en función de los cambios de cantidad previstos, de modo que se supera el límite de 15.000 euros (IVA excluido) previsto en el citado artículo 118 para los contratos menores, según se desprende del certificado de inscripción de la aplicación informática LIGATE.

Por lo que se indica que debe tramitarse el correspondiente expediente de contratación.

En la actualidad se encuentra en tramitación el expediente para la contratación de los gastos indicados.

En relación a los resultados obtenidos del control de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija del O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, se debe señalar que:

Primero.- Que las cuentas justificativas que han sido objeto de intervención a partir de la vigencia del Real Decreto 424/2017 y de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2018, son las que se detallan en los siguientes cuadros resumen:

### ANTICIPO CAJA FIJA

Habilitada: Maria Teresa Grau Soler

Cuenta Justificativa	Fecha	Descripción	Nº Relación	Importe Total
2019/1	31/01/2019	REPOSICIÓN NÚM. 1 DEL A.C.F	J/2019/1	10,23 €



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Cuenta Justificativa	Fecha	Descripción	Nº Relación	Importe Total
2019/2	26/02/2019	REPOSICIÓN NÚM. 2 DEL A.C.F	J/2019/2	12,95 €
2019/3	17/04/2019	REPOSICIÓN NÚM. 3 DEL A.C.F	J/2019/3	6,49 €
2019/4	20/06/2019	REPOSICIÓN NÚM. 4 DEL A.C.F	J/2019/4	24,90 €
2019/5	10/07/2019	REPOSICIÓN NÚM. 5 DEL A.C.F	J/2019/5	1,97 €
2019/6	06/08/2019	REPOSICIÓN NÚM. 6 DEL A.C.F	J/2019/6	3,99 €
2019/7	28/10/2019	REPOSICIÓN NÚM. 7 DEL A.C.F	J/2019/7	24,90 €
2019/8	27/11/2019	REPOSICIÓN NÚM. 8 DEL A.C.F	J/2019/8	10,28 €
2019/9	18/12/2019	REPOSICIÓN NÚM. 9 DEL A.C.F	J/2019/9	3,37 €

Segundo.- Que todas las cuentas justificativas detalladas en el punto primero han sido informadas de conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y su Grupo Local, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2018, haciéndose constar en cada una de las cuentas.

Tercero.- Dar cuenta de este informe a la Junta Rectora del Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017 y en el último párrafo del artículo 31.2 de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2018.

### **GRUPO LOCAL**

#### ***O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT***

La información se encuentra recogida en el apartado anterior de este informe al ser computada junto con los datos de la Diputación.

#### ***O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

Durante el año 2019, por la intervención delegada de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45 de la instrucción de control interno.

Expedientes de control permanente previo, 11 expedientes examinados:

- Presupuesto 2020
- Estabilidad presupuesto 2020
- Presupuesto prorrogado 2019 para 2020



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

- Modificación de créditos nº 1, "incorporación de remanentes de crédito"
- Modificación de créditos nº 2 "Transferencias de créditos"
- Modificación de créditos nº 3 "Transferencias de créditos"
- Periodos medios de pagos trimestrales.
- Rectificación inventario al 31/12/2019.

Cuentas a Justificar: No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar.

Anticipos de caja Fija: No se ha constituido durante el 2019 ningún anticipo de caja fija ni existen los mismos en este Organismo.

Expedientes en materia de gestión de concesión de préstamos, 20 Ayuntamientos y 24 préstamos concedidos, por un importe total de 1.367.021,35 euros.

### ***O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

*Actuaciones de control permanente:*

<b>INFORMES DE INTERVENCIÓN CONTROL PERMANENTE PREVIO (ARTÍCULO 45.3 ICI). EJERCICIO 2019</b>	
<b>PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO</b>	<b>TOTAL INFORMES AÑO 2019</b>
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	3
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS Y BAJAS	1
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018	1
CUENTA GENERAL 2018	1
PRESUPUESTO 2020	1
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	4
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

*Resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija:*



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Nº Operación Pago	Importe Pago	Justificado	Reintegrado	Informe Intervención	Habilitado	Actividad	Informe
220190000034	12.000,00	8.827,69	3.172,31	14/06/2019		SEMANA DE LA COSTA BLANCA EN MADRID.	Favora
220190000035	3.300,00	3.191,08	108,92	13/03/2019		FERIA FITUR 2019.	Favora
220190000074	768,00	607,95	160,05	29/03/2019		FERIA ITB DE BERLIN (ALEMANIA) DEL 6 AL 10 DE MARZO DE 2019.	Favora
220190000117	950,00	360,39	589,61	13/05/2019		FERIA "GO EXPO-HELSINKI 2019" HELSINKI (FINLANDIA), DEL 15 AL 17 MARZO 2019.	Favora
220190000229	445,00	270,57	174,43	13/05/2019		PARTICIPACIÓN ARGUS BIKE FESTIVAL. VIENA, 30 Y 31 DE MARZO 2019.	Favora
220190000273	500,00	234,71	265,29	13/05/2019		FERIA SEVATUR 2019 IRÚN (GUIPÚZCOA).	Favora
220190000554	438,00	338,60	99,40	13/05/2019		FERIA ROUTES EUROPE 2019 HANOVER (ALEMANIA) DEL 8 AL 10 DE ABRIL DE 2019.	Favora
220190001761	2.325,00	1.360,48	964,52	11/12/2019		FERIA "WORLD TRAVEL MARKET" LONDRES DEL 4 AL 6 NOVIEMBRE 2019.	Favora
220190001856	400,00	131,93	268,07	11/12/2019		FERIA IBTM DE BARCELONA, DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE 2019.	Favora

Cuenta Justificativa	Fecha	Descripción	Nº Relación	Importe Total	Informe
2019/1	17/04/2019	REPOSICION NUM.1 DEL A.C.F.	J/2019/2	1.688,90	Favorable
2019/2	20/09/2019	REPOSICION NUM.2 DEL A.C.F.	J/2019/9	3.519,41	Desfavorable
2019/3	20/12/2019	REPOSICION NUM.3 DEL A.C.F.	J/2019/12	2.946,70	Desfavorable

*Las cuentas justificativas detalladas han sido informadas de conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y su Grupo Local, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2018, salvo las codificadas como 2019/2 y 2019/3 del Anticipo de Caja Fija al incluir, entre los gastos justificados, facturas de SOLRED S.A. relativas al suministro de combustible, lavado de vehículos y de tránsito de vehículos por autopistas que se han pagado mediante cargo en la cuenta del habilitado, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la Base 22, apartado 4 de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que "Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija".*

*No obstante queda constancia, en la cuenta justificativa 2019/3 de la corrección de la incidencia señalada, al haber sido aceptada por SOLRED S.A. la solicitud realizada por parte del Jefe de Servicio del Patronato con efectos 1 de diciembre de 2019 de baja de "... todo tipo de actividad de las tarjetas y dispositivos referente al contrato vinculado con el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca ...", e indicando a su vez que "... No se autorizará ningún cargo en cuenta por los servicios que sean realizados a partir de la fecha referenciada.", ajustándose por tanto, a partir de la fecha de efectos, las disposiciones de fondos por el habilitado a lo indicado en la Base de Ejecución citada.*



***O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.***

Durante 2019, por la intervención delegada de Suma. Gestión Tributaria, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45 de la instrucción de control interno:

Durante 2019, por la intervención delegada de Suma. Gestión Tributaria, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificado), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45 de la instrucción de control interno:

- a) Las Bases de las convocatorias de las subvenciones. Ninguna.
- b) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos. 4 Informes.

- 111/PRES/19 Inf. modif. Crédito 01 2019 transferencias
- 226/PRES/19 Informe Presupuesto 2020
- 227/PRES/19 Informe Estabilidad presupuesto 2020
- 237/PERS/19 Prórroga Presupuesto 2019 a 2020

- c) La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito. 2 informes.

- Informe Operación Tesorería 2020.
- 214/CFIN/19 autorización
- Informe Operación Tesorería 2020.
- 240/CFIN/19 Adjudicación

- d) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto. 2 informes.

- 12/PRES/19 Liquidación presupuesto 2018
- Informe Intervención RG y Estabilidad Liq.
- 20/PRES/19 Presupuesto 2018

- e) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria sean solicitados por la Presidencia, por un tercio de los Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o



la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas. No se ha emitido ninguno.

- f) Los informes y certificados emitidos en materia económico-financiera y presupuestaria. 44 informes de diversas materias, entre los que destacan 12 de periodo medio de pago, 4 informes trimestrales de estabilidad para el Ministerio, 3 informes de ejecución presupuestaria para el Consejo Rector de Suma, 6 de diversas convocatorias de promoción interna, 2 sobre la tasa de Suma, informes sobre la OEP, la plantilla presupuestaria, el catálogo de puestos de trabajo, la RPT, la masa salarial, el inventario, actividad de Geonet y otros.
- g) El informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Cuentas a Justificar: No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar

Anticipos de Caja Fija: durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija ni tampoco se ha modificado el existente.

Se tramitaron un total de cinco cuentas justificativas en el año, tramitadas por multiaplicación presupuestaria, es decir, justifican gastos correspondientes a varias aplicaciones presupuestarias, por lo que se desglosan en 42, todas ellas con **informes favorables**, según el siguiente detalle:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL IMPORTE	CUENTAS JUSTIFICATIVAS
01 932 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.698,97	5
02 932 20400 ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	966,54	1
02 932 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	35,38	2
03 932 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	99,00	1
03 932 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	574,82	3
04 932 22201 COMUNICACIONES POSTALES	42,64	1
04 932 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30,37	2
06 932 16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	644,93	1
06 932 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	17,02	1
06 932 23010 DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	37,18	1
06 932 23020 DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	98,92	2
06 932 23110 LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	225,85	3
06 932 23120 LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	619,35	4
07 932 22001 PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	193,20	1
07 932 22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	409,16	1
07 932 22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	5.244,41	5
07 932 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	170,32	4
07 932 35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	23,00	2
08 932 22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	9.287,52	2
<b>TOTALES</b>	<b>21.418,58</b>	<b>42</b>

### ***O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO.***

Durante el año 2019, por la intervención delegada del Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45 de la instrucción de control interno.

Expedientes de control permanente previo, 12 expedientes examinados:

- Presupuesto 2020
- Estabilidad presupuesto 2020
- Plantilla Orgánica del Instituto de la Familia 2019
- Relación de Puestos del Instituto de la Familia 2019.
- Presupuesto prorrogado 2019 para 2020



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

- Modificación de créditos nº 1, “Transferencias de créditos”
- Modificación de créditos nº 2, “Transferencias de créditos”
- Periodos medios de pagos trimestrales.
- Rectificación inventario al 31/12/2019.

*Cuentas a Justificar: No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar.*

*Anticipos de caja Fija: Se tramitaron un total de 8 reposiciones de las cuentas justificativas de los anticipos de Caja Fija en el año 2019, verificándose la comprobación del contenido del apartado c) del indicado artículo 31.*

*Las cuentas justificativas se tramitaron por multiaplicación presupuestaria, es decir, justifican gastos correspondientes a varias aplicaciones presupuestarias, por lo que se desglosan según el siguiente detalle, y todas favorables:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/CONCEPTO	IMPORTE	REPOSICIONES
231.1620000 /Gatos. Matrícula, Derechos Inscripción Asistencias a cursos	338,36	2,4,5,6
231.2130000/Reparación Maquinaria, instalaciones y utillajes	810,70	3,4
231.2260100/Atenciones Protocolarias y Representativas	16,00	1
231.2260300/Publicación Diarios Oficiales		
231.2229900/Otros gastos en comunicaciones	30,69	1,2,7
231.2302000/Dietas Personal Por razón del Servicio	680,87	4,5,6,7 y 8
231.2312000/Locomoción Personal por Razón del Servicio	985,10	1,2,3,4,5,6,7 y 8
231.2269900/Otros gastos Diversos	495,66	1,4,6

### **CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

- Control permanente previo, no planificable, emitiéndose 79 informes, con el siguiente detalle (atribuidas por el ordenamiento jurídico):

Descripción tipo informe	Número emitido
Informe de proyectos de presupuestos (incluye estabilidad presupuestaria, económico-financiero, de intervención de requisitos legales)	3
Fiscalización plena posterior	1
Informe resumen control interno	1
Informe de liquidación de presupuesto y cuenta General de 2017 (incluye estabilidad presupuestaria, económico-financiero, de intervención de requisitos legales)	3
Contratación	29
Actuaciones de control de subvenciones	9
Modificaciones presupuestarias	31
Reconocimiento extrajudicial	1
Marco presupuestario	1

Cuentas a Justificar: No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar

Anticipos de Caja Fija: durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija ni tampoco se ha modificado el existente.

### ***CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.***

Durante el 2019, por la Intervención delegada del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, se ha realizado las siguientes actuaciones de control permanente:

Durante el 2019, por la Intervención delegada del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, se ha realizado las siguientes actuaciones de control permanente:

- a) El informe del proyecto de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos:
  - Informe Estabilidad Presupuesto 2019
  - Informe Intervención presupuesto 2019
- b) Emisión de informe a la aprobación de la liquidación de presupuesto:
  - Liquidación Presupuesto 2018
  - Estabilidad Liquidación Presupuesto 2018
- c) Informe de reclamación de la deuda a la Generalidad Valenciana.
- d) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria sean solicitados por la presidencia.
- e) Los informes o certificados emitidos en materia económico-financiera y presupuestaria. 40 informes de diversas materias, entre los que destacan 4 en materia de gastos de personal operativo (Carrera profesional) y (Objetivos de Productividad), así como los informes de estabilidad presupuestaria y los del seguimiento en la ejecución presupuestaria.

Cuentas a justificar: Se ha realizado una orden de pago a justificar en concepto de "Ayuda Celebración Patrón de Bomberos", su justificación se realiza en el año 2019.

Anticipos de Caja Fija: Durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija, ni se ha modificado el existente.

Se tramitaron un total de diecinueve cuentas justificativas en el año, de las que dos se presentaron a partir de la entrada en vigor de R.D. 2124/2017, por lo que se informa de éstas conforme al Artículo 27.2 del citado Real Decreto, todas ellas con informe favorable, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CUENTAS JUSTIFICATIVAS
2019/07/136/22699	6.156,80€	7
2019/06/136/23120	233,35€	3
2019/08/136/23120	99,18€	1
2019/06/136/23120	686,04€	5
2019/04/136/22699	446,62€	2
2019/02/136/22502	7,00€	1
<b>TOTAL</b>		<b>7.628,99€</b>

### **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ**

Durante 2019, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2019	Nº Expedientes
Expedientes de Presupuesto	1
Expedientes de Modificación de Créditos	3
Informe de Liquidación	1
Informe Cuenta General	1
Expedientes de Morosidad	4

*Cuentas a justificar: Durante 2019 no se ha realizado ningún pago a justificar.*

*Anticipos de Caja Fija: Durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.*

### **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).**

Durante 2019, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

Durante 2018, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de **control permanente previo** (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

- a) El informe del proyecto de presupuesto 2019 y de los expedientes de modificación de éste por generación de crédito e incorporación de remanentes provenientes del ejercicio anterior.
- b) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2018.
- c) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria sean solicitados por la Presidencia, por un tercio de los representantes municipales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas. Ninguno.
- d) Los informes y certificados emitidos en materia económico-financiera y presupuestaria. Ninguno.
- e) Informes de diversas materias, entre los que destacan los de periodo medio de pago, los informes trimestrales de estabilidad para el Ministerio.



**E) Cuentas a Justificar:** No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar.

**F) Anticipos de Caja Fija:** Durante 2018 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija ni tampoco se ha modificado el existente.

No se ha tramitado ninguna cuenta justificativa durante el ejercicio.

***CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA***

Durante 2019, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2019	Nº Expedientes
Expedientes de Presupuesto	1
Expedientes de Modificación de Créditos	0
Informe de Liquidación	1
Informe Cuenta General	1
Expedientes de Morosidad	3

Cuentas a justificar: Durante 2019 no se ha realizado ningún pago a justificar.

Anticipos de Caja Fija: Durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.

***CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA***

Durante 2019, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

<b>Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2019</b>	<b>Nº Expedientes</b>
Expedientes de aprobación y prorroga Presupuesto	2
Expedientes de Modificación de Créditos	3
Informe de Liquidación	1
Informe Cuenta General	1
Expedientes de Morosidad	4
Informe modificación Ordenanza Fiscal	1

Cuentas a justificar: Durante 2019 no se ha realizado ningún pago a justificar.

Anticipos de Caja Fija: Durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.

### **CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1**

Durante 2019, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

<b>Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2019</b>	<b>Nº Expedientes</b>
Expedientes de Presupuesto	1
Expedientes de Modificación de Créditos	2
Informe de Liquidación	1
Informe Cuenta General	1
Estabilidad Presupuestaria	2

Cuentas a justificar: Durante 2019 no se ha realizado ningún pago a justificar.

Anticipos de Caja Fija: Durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.

### **CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2**

Durante 2019, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2019	Nº Expedientes
Expedientes de Presupuesto	1
Expedientes de Modificación de Créditos	3
Informe de Liquidación	1
Informe Cuenta General	1
Expedientes de Morosidad	3

Cuentas a justificar: Durante 2019 no se ha realizado ningún pago a justificar.

Anticipos de Caja Fija: Durante 2019 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.

### ***CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.***

Durante 2019, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

Tipo de expediente de control permanente previo (no planificable)	Nº expedientes
Expedientes de Presupuesto	1
Expedientes de Modificación de Créditos	5
Informe de Liquidación	1
Informe de Cuenta General	1
Expedientes de Morosidad	0

No se han tramitado expedientes de gastos a justificar, ni de anticipos de caja fija.

### **CONTROL PERMANENTE (PLANIFICABLE)**

#### ***DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE***

##### **A) CONTROL PERMANENTE**

Durante el ejercicio 2019 se emitieron los siguientes informes de control permanente en ejecución del Plan correspondiente:



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Ejercicio 2019	Informe definitivo	Recomendaciones	Conclusiones	Resultado
34- CARRETERAS (PLAN 2016)	7/01/2019	18	3	Cumple razonablemente
01 - 27 PRESIDENCIA (PLAN 2017-2018)	27/05/2019	7	1	Cumple razonablemente
06, 08, 16, 33 ,40 - ARQUITECTURA, EMERGENCIAS Y SERVICIOS GENERALES (PLAN 2017-2018)	28/05/2019	24	1	Cumple razonablemente
07-CONTRATACIÓN (PLAN 2017-2018)	31/05/2019	8	1	Cumple razonablemente
90 - RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN (PLAN 2017-2018)	28/05/2019	7	2	Cumple razonablemente
12- SERVICIOS JURÍDICOS (PLAN 2017-2018)	24/05/2019	10	1	Cumple razonablemente
13 - INFORMÁTICA (PLAN 2017-2018)	20/05/2019	10	1	Cumple razonablemente
14 - RÉGIMEN INTERIOR (PLAN 2017-2018)	13/05/2019	3	1	Cumple razonablemente
17 - BOP E IMPRENTA (PLAN 2017-2018)	04/03/2019	2	1	Cumple razonablemente
30- C. SALUD MENTAL DR. ESQUERDO (PLAN 2017-2018)	20/05/2019	3	2	Cumple razonablemente
19 - HOGAR PROVINCIAL (PLAN 2017-2018)	27/05/2019	4	1	Cumple razonablemente
21 -35 CULTURA Y EDUCACIÓN Y MARQ (PLAN 2017-2018)	24/05/2019	12	2	Cumple razonablemente
23 - IGUALDAD Y JUVENTUD (PLAN 2017-2018)	27/05/2019	8	1	Cumple razonablemente
24- PLANES Y OBRAS (PLAN 2017-2018)	26/07/2019	20	2	Cumple razonablemente
25 - FOMENTO Y DESARROLLO (PLAN 2017-2018)	24/05/2019	10	1	Cumple razonablemente
26 - 41 MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS (PLAN 2017-2018)	24/04/2019	3	1	Cumple razonablemente



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

Ejercicio 2019	Informe definitivo	Recomendaciones	Conclusiones	Resultado
<b>29 – CICLO HÍDRICO (PLAN 2017–2018)</b>	30/05/2019	14	1	Cumple razonablemente
<b>34 – CARRETERAS (PLAN 2017–2018)</b>	28/05/2019	19	3	Cumple razonablemente

Los informes se adjuntan en el Anexo II.

### B) AUDITORÍA PÚBLICA

Durante el ejercicio 2019 se emitieron los siguientes informes de Auditoría Pública en ejecución del Plan correspondiente:

#### Realizado con medios propios de la Intervención General

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	RESULTADO
Informe Definitivo Audit. Cumplimiento (AC)	Instituto Familia Pedro Herrero	17/05/2019	2017	1 Conclusión y 1 Recomendación
Informe Definitivo Audit. Cuentas Anuales (ARC)	Instituto Familia Pedro Herrero	17/05/2019	2017	Imagen fiel
Informe Definitivo Audit. Cuentas Anuales (ARC)	Consorcio Aguas Marina Alta	04/04/2019	2017	Imagen fiel
Informe Definitivo Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio Aguas Marina Alta	04/04/2019	2017	1 Conclusión
Informe Definitivo Auditoría Registro Contable de Facturas (VLFE)	Consorcio Aguas Marina Alta	04/04/2019	2017	2 Conclusiones
Informe Definitivo Audit. Cumplimiento (AC)	Patronato Provincial Turismo	03/07/2019	2017	1 Conclusión y 10 Recomendaciones
Informe Definitivo Audit. Cuentas Anuales (ARC)	Patronato Provincial Turismo	03/07/2019	2017	Imagen fiel
Informe Definitivo Audit. Cuentas Anuales (ARC)	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1)	03/07/2019	2017	Imagen fiel
Informe Definitivo Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1)	03/07/2019	2017	1 Conclusión
Informe Definitivo Auditoría Registro Contable de Facturas (VLFE)	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1)	03/07/2019	2017	2 Conclusiones
Informe Definitivo Audit. Cuentas Anuales (ARC)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	03/07/2019	2017	Imagen fiel
Informe Definitivo Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	03/07/2019	2017	1 Conclusión
Informe Definitivo Auditoría Registro Contable de Facturas (VLFE)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	03/07/2019	2017	2 Conclusiones
Informe Definitivo Audit. Cuentas Anuales (ARC)	Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3)	26/03/2019	2017	Imagen fiel
Informe Definitivo Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3)	26/03/2019	2017	1 Conclusión
Informe Definitivo Auditoría Registro Contable de Facturas (VLFE)	Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3)	26/03/2019	2017	2 Conclusiones

Los informes se adjuntan en el Anexo III.



**Realizado mediante Contratación con Auditores Externos por las propias Entidades:**

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO
Informe Auditoría de Regularidad Contable y (ARC)	Suma Gestión Tributaria	25/11/2019	2017	Mazars Auditores, S.L.P.	Imagen fiel
Informe de Auditoría de Cumplimiento (AC)	Suma Gestión Tributaria	25/11/2019	2017	Mazars Auditores, S.L.P.	Recomendaciones en Anexo I
Informe de auditoría operativa del Sistema de Información de factura electrónica (VLFE)	Suma Gestión Tributaria	25/11/2019	2017	Mazars Auditores, S.L.P.	Cumple razonablemente
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Consorcio Aguas Marina Baja	17/06/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	Imagen fiel
Informe de auditoría operativa del Sistema de Información de factura electrónica (VLFE)	Consorcio Aguas Marina Baja	17/06/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 Recomendación
Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio Aguas Marina Baja	17/06/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 Conclusión
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)	10/04/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	Imagen fiel
Informe de auditoría operativa del Sistema de Información de factura electrónica (VLFE)	Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)	10/04/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 Conclusiones
Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)	10/04/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 Conclusión
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Consorcio Provincial Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante	13/05/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	Imagen fiel
Informe de auditoría operativa del Sistema de Información de factura electrónica (VLFE)	Consorcio Provincial Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante	13/05/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	Conclusión y Recomendaciones
Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio Provincial Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante	13/05/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 Conclusión
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Proaguas Costablanca, S.A.	03/04/2019	2018	Moragues & Asociados	Imagen fiel
Informe de Auditoría de Cumplimiento (AC)	Proaguas Costablanca, S.A.	30/04/2019	2018	Moragues & Asociados	Cumple razonablemente con salvedades
Informe Contrato Gestión Indirecta, Periodo: Julio 2018 - Junio 2019	Piscina Cubierta Hogar Provincial	07/11/2019	2018	Mazars Auditores, S.L.P.	3 Limitaciones al alcance y 13 Conclusiones
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Geonet Territorial, S.A.	18/04/2019	2018	Mazars Auditores, S.L.P.	Imagen fiel con Salvedades
Informe de Auditoría de Cumplimiento (AC)	Geonet Territorial, S.A.	18/04/2019	2018	Mazars Auditores, S.L.P.	Con salvedades
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante	21/03/2019	2018	Aplem Consulting, S.L.P.	Imagen fiel
Informe de Auditoría de Cumplimiento (AC)	Alicante Natura Red Ambiental Provincia Alicante	21/03/2019	2018	Aplem Consulting, S.L.P.	1 Recomendación y 1 Conclusión
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Agencia Provincial de la Energía	21/03/2019	2018	Aplem Consulting, S.L.P.	Imagen fiel



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO
Informe de Auditoría de Cumplimiento (AC)	Agencia Provincial de la Energía	25/04/2019	2018	Moragues & Asociados	1 Conclusión
Informe de Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Fundación Comunidad Valenciana Auditorio Diputación Alicante (ADDA)	17/05/2019	2018	Moragues & Asociados	Imagen fiel
Informe de Auditoría de Cumplimiento (AC)	Fundación Comunidad Valenciana Auditorio Diputación Alicante (ADDA)	12/11/2019	2018	Moragues & Asociados	Cumple razonablemente
Informe Auditoría de Regularidad Contable (ARC)	Consorcio para la gestión de los Residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó plan zonal de residuos Zona 1 0-a5	29/12/2019	2018	Faura Casas, Auditores Consultores	Imagen fiel con salvedades
Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VLP)	Consorcio para la gestión de los Residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó plan zonal de residuos Zona 1 0-a5	29/12/2019	2018	Faura Casas, Auditores Consultores	Sin salvedades
Informe de auditoría operativa del Sistema de Información de factura electrónica (VLFE)	Consorcio para la gestión de los Residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó plan zonal de residuos Zona 1 0-a5	23/12/2019	2018	Faura Casas, Auditores Consultores	1 Recomendación

Los informes se adjuntan en el Anexo IV.

**Realizado mediante Contratación con Auditores Externos por la Diputación de Alicante:**

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO
Informe de auditor y cuentas anuales (ARC)	Caja de Crédito Provincial para Cooperación	09/09/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	Imagen fiel
Informe Definitivo Control Financiero (ARCF)	Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert	02/08/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	8 Conclusiones y 8 Recomendaciones

### Subvenciones Beneficiarios

TIPO DE INFORME	BENEFICIARIO	CENTRO GESTOR	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO
Informe Provisional Ayuntamiento de Bolulla	Ayuntamiento Bolulla	Carreteras	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación A.P.A.N.A.H. Actividades, formativas, terapéuticas, rehabilitador y sensibilización	Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Auditiva y sus Familias A.P.A.N.A.H	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación A.P.A.N.A.H. Bienes inventariables	Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Auditiva y sus Familias A.P.A.N.A.H	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación A.P.A.N.A.H. Inclusión social	Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Auditiva y sus Familias A.P.A.N.A.H	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación A.P.A.N.A.H. Ocio y tiempo libre	Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Auditiva y sus Familias A.P.A.N.A.H	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Asociación A.R.T.E.S. Actividades formativas, terapéuticas, rehabilitador y sensibilización	Asociación A.R.T.E.S. cultura y ocio para el desarrollo integral de las personas con discapacidad	Bienestar Social	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	3 recomendaciones



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

TIPO DE INFORME	BENEFICIARIO	CENTRO GESTOR	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO
Informe Provisional Asociación A.R.T.E.S. Bienes inventariables	Asociación A.R.T.E.S. cultura y ocio para el desarrollo integral de las personas con discapacidad	Bienestar Social	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Asociación A.R.T.E.S. Ocio y tiempo libre	Asociación A.R.T.E.S. cultura y ocio para el desarrollo integral de las personas con discapacidad	Bienestar Social	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Asociación AFA Castalla y Onil Bienes inventariables	Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias de Castalla y Onil	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación AFA Castalla y Onil Inclusión social	Asociación de familiares de personas con alzhéimer y otras demencias de Castalla y Onil	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación APAC Actividades formativas terapéuticas, rehabilitador y sensibilización	Asociación Comarcal de Personas Afectadas por el Cáncer de Villena y Comarca	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Asociación APAC Bienes inventariables	Asociación Comarcal de Personas Afectadas por el Cáncer de Villena y Comarca	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación APAC Inclusión social	Asociación Comarcal de Personas Afectadas por el Cáncer de Villena y Comarca	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación APAC Prevención Conductas Adictivas	Asociación Comarcal de Personas Afectadas por el Cáncer de Villena y Comarca	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación INTEGRA-T Actividades formativas, terapéuticas, rehabilitador y sensibilización	Asociación de discapacitados psíquicos límite de Elche y comarca INTEGRA-T	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 conclusión (con reintegro) y 3 recomendaciones
Informe Provisional Asociación INTEGRA-T Bienes inventariables	Asociación de discapacitados psíquicos límite de Elche y comarca INTEGRA-T	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación INTEGRA-T Ocio y tiempo libre	Asociación de discapacitados psíquicos límite de Elche y comarca INTEGRA-T	Bienestar Social	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Asociación Personas Sordas Alcoy y Comarca Actividades formativas, terapéuticas y rehabilitador	Asociación Personas Sordas Alcoy y Comarca	Bienestar Social	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	3 recomendaciones
Informe Provisional Asociación Personas Sordas de Alcoy y Comarca Bienes inventariables	Asociación Personas Sordas Alcoy y Comarca	Bienestar Social	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	3 recomendaciones
Informe Provisional Asociación Personas Sordas de Alcoy y Comarca Inclusión social	Asociación Personas Sordas Alcoy y Comarca	Bienestar Social	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación Personas Sordas de Alcoy y Comarca Ocio y tiempo libre	Asociación Personas Sordas Alcoy y Comarca	Bienestar Social	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional COCEMFE Actividades formativas, terapéuticas, rehabilitador y sensibilización	Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante COCEMFE	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional COCEMFE Asesoramiento técnico Asociaciones Federadas	Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante COCEMFE	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional COCEMFE Bienes inventariables	Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante COCEMFE	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional COCEMFE Inclusión social	Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante COCEMFE	Bienestar Social	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional COCEMFE Ocio y tiempo libre	Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Provincia de Alicante COCEMFE	Bienestar Social	11/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Fundación NORAY Ocio y tiempo libre	Fundación Noray Proyecto Hombre Alicante de la Comunidad Valenciana	Bienestar Social	19/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Ayuntamiento de Benifato	Ayuntamiento Benifato	Ciclo Hídrico	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Hondón de las Nieves	Ayuntamiento Hondón de las Nieves	Ciclo Hídrico	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	3 recomendaciones
Informe Provisional Ayuntamiento de Polop	Ayuntamiento de Polop	Ciudadanos Extranjeros	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 conclusión (con reintegro) y 3 recomendaciones
Informe Provisional Asociación A.P.A.N.A.H. Actividades culturales	Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Auditiva y sus Familias A.P.A.N.A.H	Cultura	17/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Ateneo Científico, Literario y Artístico Alicante	Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante	Cultura	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	5 conclusiones (con reintegro) y 3 recomendaciones
Informe Provisional Ayuntamiento de Jávea Actividades culturales especial Relieve	Ayuntamiento Jávea	Cultura	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Federación Sociedades Musicales CV Adquisición Partituras	Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana	Cultura	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 conclusión (con reintegro) y 2 recomendaciones



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2019

TIPO DE INFORME	BENEFICIARIO	CENTRO GESTOR	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO
Informe Provisional Federación Sociedades Musicales CV Festival Música	Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana	Cultura	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Federación Sociedades Musicales CV II Concurso Composición Banda Música	Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana	Cultura	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Federación Sociedades Musicales CV III Concurso Composición Banda Música	Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana	Cultura	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Universidad Alicante V Festival Teatro Alcúdia	Universidad Alicante	Cultura	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Ayto. Petrer	Ayuntamiento Petrer	Deportes	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Ayuntamiento de Tárbena	Ayuntamiento de Tárbena	Deportes	24/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana	Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana	Deportes	27/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 conclusión (con reintegro) y 2 recomendaciones
Informe Provisional Universidad Alicante PAC 2017	Universidad Alicante	Deportes	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Ayto. Algueña	Ayuntamiento Algueña	Fomento y Desarrollo	13/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Federación Provincial Cofradías de Pescadores	Federación Provincial Cofradías de Pescadores	Fomento y Desarrollo	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Fundación Museo del Calzado de Elda	Fundación Museo del Calzado de Elda	Fomento y Desarrollo	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Universidad Alicante Programa IAESTE 2017	Universidad Alicante	Formación	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Asociación APAC Prevención conductas adictivas	Asociación Comarcal de Personas Afectadas por el Cáncer de Villena y Comarca	Igualdad y Familia	20/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Fundación Noray Prevención consumo ámbito laboral	Fundación Noray Proyecto Hombre Alicante de la Comunidad Valenciana	Igualdad y Familia	19/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 recomendación
Informe Provisional Fundación Noray Prevención Conductas adictivas	Fundación Noray Proyecto Hombre Alicante de la Comunidad Valenciana	Igualdad y Familia	19/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Ayuntamiento de Alicante	Ayuntamiento de Alicante	Planes y Obras (Cooperación)	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	2 recomendaciones
Informe Provisional Ayuntamiento Orihuela	Ayuntamiento de Orihuela	Planes y Obras (Cooperación)	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 conclusión (con reintegro) y 4 recomendaciones
Informe Provisional Mancomunidad La Rectoría	Mancomunidad Intermunicipal La Rectoría	Residuos Sólidos Urbanos	30/12/2019	2017	Global & Local Audit, S.L.	1 conclusión y 1 recomendación

Los informes se adjuntan en el Anexo V.

### **GRUPO LOCAL**

#### **A) CONTROL PERMANENTE**

##### ***O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT***

La información se encuentra recogida en el apartado anterior de este informe al ser incluida en la contratación del Plan de Auditorías de la Diputación de Alicante.

##### ***O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

No se han realizado actuaciones de control permanente.



***O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA***

La información se encuentra recogida en el apartado anterior de este informe al ser incluida en la contratación del Plan de Auditorías de la Diputación de Alicante.

***O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO.***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).***

Control permanente planificable, se ha emitido un informe, de contratos menores, ya que estos están exentos de fiscalización previa (las fases del gasto A/D) pero no de la fiscalización previa de la fase del reconocimiento de las obligaciones, que se realiza con ocasión de la aprobación de las facturas, y que esta fiscalización previa limitada es para todas igual.

***CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA***

No se han realizado actuaciones de control permanente.



***CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

***CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.***

No se han realizado actuaciones de control permanente.

**B) AUDITORÍA PÚBLICA**

No se ha realizado Auditoría Pública en ninguna de las entidades del Grupo Local salvo en las incluidas en los Planes de Auditoría de la propia Diputación de Alicante, y en el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó Plan Zonal 10-A5:

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	REALIZADO POR	RESULTADO
Informe del Control Financiero de la Explotación mediante concesión de la Planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos y vertedero controlado de rechazos de Elche Ejercicio 2017	Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó Plan Zonal 10-A5	03/06/2019	Faura Casas Auditores Consultores Centro, S.L.	Cumplimiento con conclusiones

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**FUNCIÓN INTERVENTORA.**

**A) DERIVADAS DE LAS COMPROBACIONES MATERIALES DE LA INVERSIÓN**

**1) Omisión de modificaciones del contrato**

En las solicitudes de comprobación material se ha puesto de manifiesto que, atendiendo a lo que dispone la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en los expedientes, en algunos casos, se deduce que se ha realizado un gasto con omisión de la función interventora, por lo que se estaría en el supuesto previsto en el artículo 28 del RD 424/2017, que establece que en los supuestos en los que la función interventora fuese preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva esta omisión. Por su parte el apartado 2 de este artículo 28 del RD 424/2017 establece que, si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora, lo manifestará a la autoridad que lo hubiera iniciado y emitirá, su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo



este informe a las actuaciones, el órgano competente de la entidad pueda decidir si continúa el procedimiento o no y otras actuaciones que, en su caso, procedan.

Por esta Intervención se entiende que por el centro Gestor se debería haber tramitado una modificación del contrato de las establecidas en el artículo 242 de la Ley 9/2017 a y que la no realización de este modificado ha determinado una omisión de la función interventora de las reguladas en el artículo 28 del RD 424/2017

Se ha verificado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y su precio se ajusta a la contratación de referencia y que las actuaciones realizadas no han generado sobrecoste alguno sobre el importe del proyecto adjudicado.

Pero la realidad es que no es posible la modificación del proyecto, dada la ejecución de los contratos y que las variaciones descritas se han puesto de manifiesto con posterioridad a la finalización del contrato, no pudiéndose considerar modificaciones significativas, sí que resulta necesario dejar plasmados los cambios de ubicación mencionados en un proyecto final que incluya la obra realmente ejecutada. El acto de aprobación de dicho proyecto final por el órgano competente, a modo de subsanación de los defectos procedimentales que pudieran haber acaecido, representaría un acto de convalidación de lo actuado.

Se recomienda la tramitación previa de las modificaciones del contrato establecidas en el artículo 242 de la Ley 9/2017 a fin de evitar el procedimiento de omisión de la fiscalización.

## **2) Inejecución de mejoras y desconocimiento situación del contrato en la asistencia al acto de recepción**

En algunas recepciones de obra celebradas, se ha puesto de manifiesto que no se han ejecutado las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato en el procedimiento de licitación, si bien se ha puesto de manifiesto que con el importe de las mismas se han realizado más unidades de obra de proyecto, por criterio estrictamente técnico del director de obra, y según se justifica en el "documento de la medición final y situación de las unidades de obra ejecutadas en el proyecto".

Se recomienda que las prestaciones adicionales/mejoras automáticas que se incluyan como criterios de adjudicación automáticos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos de obras, no consistan en unidades necesarias para que la obra sea completa puesto que en dicho supuesto deben

figurar en el proyecto y no en el anejo de prestaciones adicionales al mismo. Igualmente, las mejoras no deben consistir en mayores unidades del proyecto cuyo objeto sea evitar el exceso de mediciones y la tramitación de certificaciones finales con saldo a abonar al contratista previstas en el artículo 242.4.i de la LCSP.

Igualmente, en algunas recepciones, se ha indicado que los contratos van a ser objeto de certificación final con saldo a abonar al contratista, con arreglo a lo previsto en la normativa vigente de la LCSP, sin que este extremo pueda deducirse de la documentación remitida para la comprobación.

Se recomienda que, se adjunte a la documentación necesaria para la comprobación material de la obra, informe de la Dirección/responsable del Contrato, relativo a la ejecución del mismo en que consten las circunstancias de la ejecución del mismo y las diferencias entre la obra proyectada y contratada y la realmente ejecutada.

#### **B) CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).**

La intervención quiere señalar que en la fase de fiscalización previa, al reconocimiento de las obligaciones, de las facturas presentadas para su aprobación, las que eran repetitivas y periódicas, aunque fuesen de reducida cuantía y no superasen el importe del art. 118 de la LCSP, la intervención, la intervención ha considerado que estamos ante un supuesto contemplado en el artículo 216.2.c) de la Ley de Haciendas Locales, de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, por no cumplir con lo establecido en la legislación en materia de contratación pública, siendo el centro gestor responsable de la tramitación del gasto quien justifique y acredite tal circunstancia, y así venía manifestándolo, sin elevar reparo, para aquellos justificantes o facturas que se presentaban para su aprobación y reconocimiento de la obligación.

### **DERIVADAS DEL CONTROL PERMANENTE.**

#### **1) Contratos Menores**

En las pruebas realizadas se ha puesto de manifiesto que, a lo largo del ejercicio, se realizan prestaciones mediante contratos menores que, en el conjunto del año, representan cuantías muy importantes y ponen de manifiesto necesidades periódicas que, en términos anuales, superan el límite establecido por la legislación de Contratos del Sector Público para los contratos menores, por lo que deberían planificarse adecuadamente y reconducirse a través del oportuno expediente de contratación ordinaria.

Se recomienda, como viene siendo habitual en los informes de Control Financiero Permanente emitidos desde el ejercicio 2003, que se adopten las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la tramitación de los expedientes se adapte a los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y en la legislación de contratos del Sector Público.

Igualmente se recomienda que estas actuaciones se tengan en cuenta en el plan anual de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.*

Igualmente, en las pruebas de revisión a los contratos menores de obra, se observa que, en determinados contratos, no consta proyecto ni presupuesto.

Se recomienda que la tramitación de los contratos menores de obras se ajuste al procedimiento establecido en la Bases de ejecución del Presupuesto, así como en la legislación que les es de aplicación.

## **2) Inejecución de mejoras ofertadas por los adjudicatarios**

En la revisión de las certificaciones correspondientes a obras en las que uno de los criterios de adjudicación fueron las mejoras ofertadas por los adjudicatarios. Se observa que las mejoras ofertadas no se recogen en la certificación final habiendo sido sustituidas por la ejecución de otras unidades de obra.

Se recomienda que se establezcan los mecanismos de control que permitan adaptar los contratos a las causas imprevistas durante la ejecución, realizándose, en todo caso, las mejoras contractuales y tramitando, en su caso, las correspondientes modificaciones del proyecto y del contrato.

Se recomienda que las prestaciones adicionales/mejoras automáticas que se incluyan como criterios de adjudicación automáticos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos de obras, no consistan en unidades necesarias para que la obra sea completa puesto que en dicho supuesto deben figurar en el proyecto y no en el anejo de prestaciones adicionales al mismo. Igualmente, las mejoras no deben consistir en mayores unidades del proyecto cuyo objeto sea evitar el exceso de mediciones y la

tramitación de certificaciones finales con saldo a abonar al contratista previstas en el artículo 242.4.i de la LCSP.

Asimismo, se recomienda que, se adjunte a la documentación necesaria para la comprobación material de la obra, informe de la Dirección/responsable del Contrato, relativo a la ejecución del mismo en que consten las circunstancias de la ejecución del mismo y las diferencias entre la obra proyectada y contratada y la realmente ejecutada.

### **3) Criterios de selección de subvenciones en convocatorias**

En la Bases de Convocatoria de Subvenciones se establecen criterios de selección, pero no se prevén la manera en que los mismos serán medidos. Además, se observa que no se establecen criterios que garanticen la objetividad en la concesión, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable.

Se recomienda la implantación de un sistema o baremo que permita una valoración de las solicitudes y facilite un cumplimiento más adecuado del principio de objetividad en la concesión de las subvenciones.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto que se han tramitado actuaciones como actividades directas, cuando dichas actividades se encontraban dentro del objeto de convocatorias de concesión de subvenciones no monetarias.

Se recomienda que, en lo sucesivo, cuando exista una convocatoria pública para el objeto de la solicitud se incluya ésta dentro de la misma, canalizándose como concesión de subvención.

### **4) Subvenciones Nominativas**

Se observa que se han concedido subvenciones nominativas cuyo objeto, está incluido en el de otras convocatorias tramitadas otros Centros Gestores.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva, por lo que se recomienda que todas las subvenciones cuyo objeto esté comprendido en una convocatoria pública se concedan dentro de la misma. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones nominativas o, en general, subvenciones de concesión directa siempre que se justifique su carácter singular, la dificultad de su convocatoria pública y/o las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Igualmente, se ha observado que no consta evidencia de que las ayudas nominativas tramitadas mediante convenio hayan sido incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de las subvenciones, existe la obligación de incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación todas las ayudas a conceder. Este Plan Estratégico es un instrumento al servicio de la consecución de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación de recursos.

Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que todas las subvenciones promovidas por ese Centro Gestor estén previamente incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación. Se recomienda, además, remitir todas las líneas de subvenciones al Gabinete de Presidencia para su inclusión en los correspondientes planes estratégicos de subvenciones o en sus modificaciones.

#### **5) Gastos pendientes de activar en la gestión patrimonial**

En la comprobación en el sistema de gestión patrimonial de los proyectos de gastos realizados como activo en curso, se observa que, los gastos realizados están pendientes de activar en el inmovilizado.

En consecuencia, y con el fin de que el Sistema de Gestión Patrimonial refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Diputación, se hace necesaria la revisión de aquellos que, en su caso, continúen pendientes de activar tramitándose, si procede, las correspondientes propuestas de cierre de proyectos.

#### **6) Incidencias en el control de stocks**

En las pruebas de revisión del área de “Control de Stocks” efectuadas en diversos almacenes, se han puesto de manifiesto diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas reflejadas en el sistema de gestión de control de stocks correspondiente.

Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que el sistema de control de stocks asegure el adecuado registro de entradas y salidas de materiales, así como su correcta custodia, permitiendo conocer e identificar en cualquier momento las existencias almacenadas.

#### **7) Falta de etiquetado adecuado en los bienes inventariados**



Se ha observado que existen bienes clasificados en el epígrafe 7 que no tiene asignada etiqueta, cuando conforme a los “Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante”, deben tener asignada la misma.

Se recomienda que, con la finalidad de que todos los bienes del inventario sean correctamente identificables individualmente mediante etiqueta, se revisen los bienes que no tengan asignada la misma, al objeto de determinar si, conforme a los “Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante” deben tenerla asignada y, en su caso, subsanar o dar las órdenes oportunas para que se proceda por los Centros Gestores a subsanar las deficiencias observadas, así como que, en lo sucesivo, cuando se dé de alta un activo en el Inventario, se compruebe que se le asigna etiqueta cuando sea procedente.

#### **8) Procedimientos de revisión periódica de bienes**

Se ha puesto de manifiesto que no se está aplicando el “Procedimiento de Revisión Periódica de Bienes” aprobado por el Presidente de la Corporación mediante Decreto número 2.378 de fecha 27 de diciembre de 2012, en los Criterios de Gestión de Bienes.

Se recomienda que, al objeto de que el inventario refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se ponga en marcha dicho procedimiento para identificar desajustes entre el inventario del sistema de gestión de patrimonio y la realidad o, en su caso, se modifique el mismo en los términos que se consideren necesarios.

#### **9) No remisión al Tribunal de Cuentas de casos puntuales de información de expedientes de contratación**

En la comprobación del cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 10 de mayo de 2012 sobre la remisión anual de los expedientes formalizados, se observa, que, en algún caso, no consta evidencia de la remisión de los expedientes a la Sindicatura.

Se recomienda que se extreme la diligencia en la remisión de los expedientes de contratación al Tribunal de cuentas conforme a la legislación vigente.

#### **10) Inobservancia de los plazos de tramitación de las Ofertas de Empleo Público**

En la revisión de la tramitación de las Ofertas de Empleo Público se ha puesto de manifiesto que no han sido publicadas dentro del mes siguiente a la

aprobación del presupuesto, no cumpliéndose lo establecido en el artículo 128 del RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cabe indicar que esta previsión legal contenida en el RDL 781/1986, de 18 de abril, hay que ponerla en consonancia con la publicación de las normas reguladoras de la confección y límites de la Oferta de Empleo Público, que vienen contenidas en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, de tal manera que el plazo de un mes deberá contar únicamente desde que el Estado dicte las normas de reposición de efectivos a las que ha de sujetarse la Oferta de Empleo Público.

Se recomienda que en la tramitación de la Oferta Pública de Empleo se dé cumplimiento a todos los plazos que sean exigibles legalmente.

#### **11) Existencia de saldos incorrectos de conceptos no presupuestarios**

De las comprobaciones realizadas en el área de revisión de “Conceptos no presupuestarios” se observa necesaria la regularización de los saldos acumulados de las aplicaciones no presupuestarias por la existencia de saldos incorrectos.

Se recomienda establecer los controles periódicos necesarios para que el contenido de las aplicaciones no presupuestarias refleje los saldos adecuados a final de cada ejercicio y la depuración de los mismos por los centros gestores correspondientes.

#### **12) Inexistencia de procedimiento para la gestión de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales**

Se ha observado la inexistencia de procedimiento asociado a la gestión de la “Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales”, con ordenanza vigente en la actualidad.

Se recomienda establecer un sistema de gestión de la misma o bien promover la adaptación de la ordenanza reguladora de dicha tasa o su supresión

### **DERIVADAS DE LA AUDITORIA PÚBLICA.**

– **Consorcio para el abastecimiento y saneamiento de aguas de los municipios de la Marina Alta. Informe Auditoría Regularidad Contable (ARC)**

#### Conclusiones:

- A 31 de diciembre de 2017 la Entidad no dispone del correspondiente inventario valorado de derechos y bienes que permita establecer qué



elementos del inmovilizado están actualmente en funcionamiento, el momento de su puesta en marcha y su deterioro.

- Las cuentas anuales adjuntas no incluyen los ajustes correspondientes al efecto de la depreciación de valor por amortización en el ejercicio de revisión ni de la amortización acumulada correspondiente a ejercicios anteriores.

Recomendaciones:

- Se recomienda que, en lo sucesivo, se proceda a la realización de un inventario conforme a la normativa aplicable.
- Se recomienda que se doten, de acuerdo con los criterios de amortización establecidos por la Entidad, las amortizaciones correspondientes a los bienes inventariables en posesión de la Entidad.

**– Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.  
Informe Auditoría de Regularidad Contable (ARC)**

Conclusiones:

- No se ha realizado hasta el 31 de diciembre de 2018 ninguna dotación de amortización sobre los elementos e instalaciones contabilizados como inmovilizado material.
- La Entidad adjudicataria del contrato de concesión administrativa de la planta de reciclaje y compostaje de residuos sólidos urbanos y vertedero controlado de rechazos de Elche, ha efectuado inversiones y mejoras en las instalaciones de la planta propiedad del Consorcio que a 31 de diciembre de 2018 no están registradas en el inmovilizado del Consorcio.
- A la fecha de emisión del informe de Auditoría no se dispone del correspondiente inventario valorado de bienes que permita establecer los elementos de inmovilizado del Consorcio que actualmente están en funcionamiento, el momento de su puesta en funcionamiento y su deterioro.

Recomendaciones:

- Se recomienda que, en lo sucesivo, se proceda a la realización de un inventario conforme a la normativa aplicable.
- Se recomienda que se aplique a las inversiones y mejoras efectuadas por la concesionaria en las instalaciones de la planta propiedad del Consorcio,



el tratamiento contable previsto en la nota informativa nº 2/2016 de la IGAE.

- Se recomienda que se doten, de acuerdo con los criterios de amortización establecidos por la Entidad, las amortizaciones correspondientes a los bienes inventariables en posesión de la Entidad.

**– Consorcio Aguas Marina Alta, Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1), Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2), Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3), Consorcio Residuos Urbanos Baix Vinalopó y Consorcio Aguas Marina Baja. Informe Auditoría Registro Contable de Facturas (VLFE)**

Conclusión:

se observan incumplimientos relevantes sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

En relación a la ausencia de un punto general de entrada de facturas electrónicas observamos que, en el ejercicio de revisión, el 100% de las facturas recibidas en papel por la Entidad, aunque son de importe inferior a 5.000,00 euros, deberían haberse tramitado de manera electrónica, al no constar acuerdo adoptado por la Entidad de exclusión de la obligación de factura electrónica, ni acuerdo de adhesión al punto general de entrada FACe conforme a la Disposición Adicional Primera punto 4 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio.

Recomendación:

Que se adopten las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en la citada Ley de impulso de la factura electrónica.

**– Consorcio Provincial Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Informe Auditoría Registro Contable de Factura (VLFE)**

Conclusión:

La entidad aprobó por decreto de 3 de diciembre de 2014, adherir al Consorcio a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado, a través de la plataforma FACe, si bien la utilización de la misma se inició a partir del 15 de noviembre de 2017.

Desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el cierre de dicho ejercicio, la entidad recibió facturas que debieran haber sido tramitadas de forma electrónica y no lo fueron.

Recomendación:

Desde el Consorcio deben establecerse los mecanismos necesarios de fomento e impulso de la factura electrónica.

– **O.A. SUMA. Gestión tributaria. Diputación de Alicante. Informe Auditoría de Cumplimiento (AC)**

Conclusión:

Se ha observado la existencia de algunos servicios o necesidades de carácter recurrente cuya contratación se tramita vía contrato menor.

Recomendación:

Las necesidades deberían ser objeto de análisis y planificación previa, teniendo en cuenta su naturaleza y especificidades técnicas, con el fin de tramitar su contratación mediante licitación pública, en su caso.

– **O.A. Patronato Provincial de Turismo de la Costablanca. Informe Auditoría de Cumplimiento (AC)**

Conclusión:

Se han tramitado contratos menores que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación.

Recomendación:

Se recomienda que se adopten las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la tramitación de los expedientes se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.

– **O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert. Control Financiero**

Conclusiones:

- Los criterios de selección incluidos en las bases de una convocatoria no son objetivos ni medibles.
- En la prueba relativa al recuento físico de las existencias, se han puesto de manifiesto diferencias entre las que figuran en el listado y las existentes físicamente.
- En la comprobación del inventario de inmovilizado se han identificado los siguientes aspectos:
  - Elementos que ya no estaban en uso



- Bienes que existen y que están en uso, si bien, no han podido ser identificados por carecer de la etiqueta correspondiente.
- Del análisis de los saldos de conceptos no presupuestarios, se ha observado que algunos de ellos presentan excesiva antigüedad tal y como se viene poniendo en manifiesto en los informes de ejercicios anteriores.

Recomendaciones:

- Las bases de las convocatorias deben incluir criterios de selección objetivos y medibles.
- Debe realizarse un control más exhaustivo del control de stocks que minimice las diferencias entre los registros en el sistema y las existencias físicas.
- Debe establecerse un control formal de los bienes inventariables, indicar dónde están ubicados en cada momento y designar un responsable del inventario.
- Todos los elementos incluidos en el inventario deben estar debidamente identificados con sus etiquetas y existir un control adecuado sobre la ubicación de los mismos en todo momento.
- Debe establecerse un procedimiento de análisis de partidas de conceptos no presupuestarios de manera que evite la existencia de las mismas con cierta antigüedad.

– **O.A. Caja de Crédito Provincial para Cooperación. Informe Auditoría de Regularidad Contable (ARC),**

Conclusión:

La entidad valora los créditos y cuentas a cobrar por su valor nominal independientemente de su vencimiento a corto o largo plazo. En consecuencia, los préstamos a largo plazo concedidos entre los ejercicios 2015 a 2017, registrados en la cuenta “Créditos y valores representativos de deuda”, se encuentran sobrevalorados en 113.795,17 euros, que representa un 3,21% sobre el valor contable de las inversiones financieras a largo plazo al cierre del ejercicio 2017. Este criterio no tiene efecto en la cuenta de resultados, dado que el registro de los ingresos por intereses se compensa con el reconocimiento de los gastos por la subvención concedida.

Recomendación:

Se recomienda que se apliquen las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

**– Geonet Territorial, S.A. Informe Auditoría de Regularidad Contable (ARC)**

Conclusión:

En el epígrafe "clientes empresas del grupo" del activo del balance abreviado al 31 de diciembre de 2018 se incluyen 221.075,00 euros correspondientes a trabajos realizados para la Excma. Diputación Provincial de Alicante por diversas encomiendas y trabajos realizados en el ejercicio 2018. En la confirmación de saldos recibida de la Diputación no consta este importe como obligación pendiente de pago a Geonet y, a la fecha de emisión del informe, no se dispone de documentación alternativa (cobro posterior, acta de recepción de los servicios en conformidad por parte de la Diputación) que permita concluir sobre el adecuado registro contable y valoración de este activo e ingreso correspondiente.

Recomendación:

Se recomienda la aplicación de los criterios contables para el registro y valoración de los elementos de las cuentas anuales.

**– Geonet Territorial, S.A. Informe Auditoría de Cumplimiento (AC)**

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

Conclusión:

De acuerdo a lo establecido en la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, con fecha 3 de diciembre de 2008 la Entidad aprobó sus instrucciones internas para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada. Dichas instrucciones no han sido revisadas de acuerdo a la vigente normativa.

Recomendación:

Adaptar el contenido de sus instrucciones a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

*Encargos a Medios Propios (anteriormente Encomiendas de Gestión)*

Conclusiones:

- En el ejercicio 2018, se han puesto de manifiesto proyectos deficitarios cuyas tarifas no cubren todos los "costes directos y los indirectos, y márgenes razonables [...] para atender desviaciones e imprevistos".
- En la revisión de los ingresos por encargos recibidos de la Diputación Provincial de Alicante se observa que, de forma generalizada, GEONET inicia los trabajos antes de que se formalice el correspondiente encargo por parte de la Diputación.

Recomendaciones:

- Los poderes adjudicadores, conforme al artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, deben aprobar tarifas que incluyan procedimientos de cálculo de las mismas en base a los costes reales de realización por el medio propio Geonet.
- La formalización y firma de las encomiendas antes del inicio de su ejecución por parte de la Entidad.

*Contratación de personal*

Conclusiones:

- Se observa que se han realizado contrataciones de personal sin convocatoria pública. Estos procesos se han cubierto con los candidatos de la "bolsa de trabajo" formada a partir de exempleados (con experiencia en los trabajos y en el uso de los aplicativos habituales en GEONET) y de los candidatos mejor clasificados que no han sido contratados en convocatorias públicas anteriores.

Adicionalmente, las personas contratadas temporalmente en los puestos sin convocatoria pública para "Administración" y "Trabajos sobre base de datos" vienen prestando sus servicios en la empresa de forma recurrente.

No obstante, en octubre de 2018 el Consejo de Administración de la Entidad ha aprobado, por mayoría, una oferta de empleo público para 2019 para estabilización del empleo temporal de 15 plazas, aprovechando la Disposición Adicional 29a Uno.7 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado.



- Respecto de la verificación de los procesos selectivos, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y publicidad debido a:
  - Un candidato que no posee el título de informática – por tanto, no reúne los requisitos de la oferta de empleo – ha superado todas las fases y finalmente ha sido incluido en la bolsa de trabajo, incumplándose pues los principios de igualdad y no discriminación.
  - En el anuncio de la oferta de empleo la descripción de la metodología del proceso selectivo, "valoración de CV y prueba conocimientos / entrevista personal" resulta insuficiente para conocer la forma de valoración de los aspirantes (p.ej. acumulación de los puntos obtenidos en las distintas fases para determinar la valoración y orden final de los aspirantes; o sucesión de fases eliminatorias hasta alcanzar la fase final y valorar y ordenar a los candidatos sólo con la puntuación de la fase final, como ha sido en realidad). Finalmente, los criterios de valoración de los aspirantes no están objetivados.

Recomendación:

Que en los procesos selectivos se respeten los principios de capacidad, mérito, igualdad, no discriminación, así como los de publicidad y concurrencia.

**– CONTROL FINANCIERO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES. INFORMES PROVISIONALES**

**Ayuntamiento de Polop. Subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante con población hasta 50.000 habitantes con destino a actividades en materia de ciudadanos extranjeros. Anualidad 2017.**

Conclusión:

Reintegro del importe subvencionado por los siguientes motivos:

- No se ha obtenido evidencia de la realización de la actividad objeto de subvención, al no existir un detalle de la dedicación horaria de la profesora en el proyecto objeto de la ayuda ni un registro de asistencia al curso del alumnado.
- En la factura no consta de manera expresa que la actividad está exenta del Impuesto.

Recomendaciones:

- Obtener un registro de asistencia al curso del alumnado y un detalle de la dedicación horaria del personal encargado de realizar el proyecto firmada por el responsable y el trabajador.
- La factura debe contener unos datos o requisitos mínimos como es, entre otros, la referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

No obstante, en junio de 2020 se ha recibido escrito de alegaciones al informe provisional desde el Ayuntamiento de Polop que ha dado lugar a la modificación del resultado del mismo, de forma que el informe definitivo concluye indicando: “se verifica la correcta aplicación de la ayuda concedida, así como la justificación presentada por la Entidad Beneficiaria”. En consecuencia, no procede el reintegro de la citada subvención concedida.

**Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante: Subvención mediante convenio para la realización de la XXV Edición del Premio Nacional de Poesía Ateneo de Alicante “Vicente Mojica”, anualidad 2017**

Conclusión:

Reintegro del importe subvencionado por los siguientes motivos:

- Las facturas correspondientes a determinados gastos no se encontraban en la entidad por lo que no pudieron ser analizadas.
- No se ha podido comprobar el adecuado reflejo contable de las facturas y de su pago puesto que no se ha dispuesto de la contabilidad de la Entidad.
- No se ha facilitado un detalle con los cheques emitidos, por lo que no se puede verificar que efectivamente se haya realizado el pago al tercero.
- Las declaraciones de IVA no han sido facilitadas por lo que no se puede comprobar la deducibilidad o no del IVA de las facturas justificativas.
- No se ha podido comprobar el adecuado reflejo contable del ingreso de la subvención al no disponer de la contabilidad de la Entidad.
- No se ha podido comprobar que la Entidad haya recibido otras subvenciones para el mismo concepto, ya que no se ha facilitado detalle de las subvenciones recibidas o listado contable que permita verificarlo.



Recomendaciones:

- La entidad debería llevar un registro contable de todas sus actuaciones, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Facilitar al órgano de comprobación la documentación solicitada.

**Ayuntamiento de Orihuela. Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Orihuela para la concesión de una subvención con destino a la ejecución de las obras denominadas “Obras de pavimentación y asfaltado de ejes viarios principales” en dicho municipio**

Conclusión:

Reintegro parcial del importe subvencionado por el siguiente motivo:

Salvo que se justifique la excepcionalidad en el expediente, no es posible excluir el precio como criterio para la adjudicación de contratos, por lo que no pueden considerarse como subvencionables las mejoras ofertadas para la valoración de la oferta económicamente más ventajosa, asimilando éstas a la rebaja en el precio de adjudicación.

Recomendación:

Que los criterios de valoración de las ofertas sean acordes con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

**Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. Subvención nominativa para la adquisición de partituras para las Sociedades Musicales de la provincia de Alicante. Anualidad 2017**

Conclusión:

Reintegro parcial del importe subvencionado por el siguiente motivo:

la entidad considera el IVA de las facturas como gasto subvencionable. No obstante, la Federación aplica la regla de prorata, por lo que parte del IVA de estas facturas es recuperable y por tanto no subvencionable según el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones.

Recomendación:

A la hora de determinar los importes a justificar tenga en cuenta que la parte de los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación no son subvencionables.



**Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana. Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana para la organización del “23º Rallye La Nucía Mediterráneo Trofeo Costa Blanca”. Anualidad 2017**

Conclusión:

Reintegro parcial del importe subvencionado por el siguiente motivo:

En la justificación, la entidad considera la totalidad del IVA como gasto subvencionable. No obstante, aplica la regla de prorrata, por lo que, de acuerdo con el artículo 31 de la LGS mencionado, parte del IVA de estas facturas son deducibles.

Recomendación:

A la hora de determinar los importes a justificar tenga en cuenta que la parte de los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación no son subvencionables.

**Asociación de discapacitados psíquicos límite de Elche y comarca INTEGRA-T. Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador y de sensibilización. Anualidad 2017**

Conclusión:

Reintegro parcial del importe subvencionado por el siguiente motivo:

Los gastos de personal calculados por la empresa consultora para el “Taller teatro” son inferiores al importe presentado en la cuenta justificativa por la entidad y al importe concedido.

Recomendación:

- Presentar una correcta justificación ajustándose a lo estipulado en las bases de la convocatoria (“*el importe a justificar será, como mínimo el 100% de la cantidad concedida como subvención en caso contrario, esta se reduciría proporcionalmente*”) y a la normativa vigente.
- Evitar los pagos en efectivo, priorizando los pagos mediante transferencia de manera que permitan una mejor trazabilidad.



#### **4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS**

##### **CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.**

Se incluyen en este apartado, aquellas conclusiones en las que se hayan señalado deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción:

1. En las comprobaciones materiales de ejecución de contratos se ha puesto de manifiesto la no realización de las modificaciones preceptivas del mismo, por lo que se recomienda la tramitación previa de las modificaciones del contrato establecidas en el artículo 242 de la Ley 9/2017 a fin de evitar el procedimiento de omisión de la fiscalización.
2. En las recepciones de obra celebradas, se ha puesto de manifiesto que no se han ejecutado las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato en el procedimiento de licitación, e igualmente, en algunas recepciones, se ha indicado que los contratos van a ser objeto de certificación final con saldo a abonar al contratista, con arreglo a lo previsto en la normativa vigente de la LCSP, sin que este extremo pueda deducirse de la documentación remitida para la comprobación, por lo que se recomienda que, se adjunte a la documentación necesaria para la comprobación material de la obra, informe de la Dirección/responsable del Contrato, relativo a la ejecución del mismo en que consten las circunstancias de la ejecución del mismo y las diferencias entre la obra proyectada y contratada y la realmente ejecutada. Se recomienda que las prestaciones adicionales/mejoras automáticas que se incluyan como criterios de adjudicación automáticos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos de obras, no consistan en unidades necesarias para que la obra sea completa puesto que en dicho supuesto deben figurar en el proyecto y no en el anejo de prestaciones adicionales al mismo. Igualmente, las mejoras no deben consistir en mayores unidades del proyecto cuyo objeto sea evitar el exceso de mediciones y la tramitación de certificaciones finales con saldo a abonar al contratista previstas en el artículo 242.4.i de la LCSP.
3. Se ha puesto de manifiesto que, a lo largo del ejercicio, se realizan prestaciones mediante contratos menores que, en el conjunto del año, representan cuantías importantes y ponen de manifiesto necesidades



periódicas que, en términos anuales, superan el límite establecido por la legislación de Contratos del Sector Público para los contratos menores, por lo que deberían planificarse adecuadamente y reconducirse a través del oportuno expediente de contratación ordinaria, adaptándose a los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y en la legislación de contratos del Sector Público y que estas actuaciones se tengan en cuenta en el plan anual de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.*

4. En la Bases de las Convocatorias de Subvenciones se establecen criterios de selección, pero no se prevén la manera en que los mismos serán medidos. Además, se observa que no se establecen criterios que garanticen la objetividad en la concesión, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable. Se recomienda la implantación de un sistema o baremo que permita una valoración de las solicitudes y facilite un cumplimiento más adecuado del principio de objetividad en la concesión de las subvenciones.
5. Se observa que se han concedido subvenciones nominativas cuyo objeto, está incluido en el de otras convocatorias tramitadas. Dado que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva, se recomienda que todas las subvenciones cuyo objeto esté comprendido en una convocatoria pública se concedan dentro de la misma. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones nominativas o, en general, subvenciones de concesión directa siempre que se justifique su carácter singular, la dificultad de su convocatoria pública y/o las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



6. Igualmente, se ha observado que no consta evidencia de que las ayudas nominativas tramitadas mediante convenio hayan sido incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones. Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al establecimiento de las subvenciones, existe la obligación de incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación todas las ayudas a conceder. Este Plan Estratégico es un instrumento al servicio de la consecución de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación de recursos. Se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que todas las subvenciones estén previamente incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación y remitir todas las líneas de subvenciones al Gabinete de Presidencia para su inclusión en los correspondientes planes estratégicos de subvenciones o en sus modificaciones.
7. En la comprobación del sistema de gestión patrimonial se ha verificado que algunos proyectos de gastos realizados como activo en curso están pendientes de activar en el inmovilizado y que, con el fin de que el Sistema de Gestión Patrimonial y el Inventario General de Bienes, refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Diputación, se hace necesaria la revisión de aquellos que, en su caso, continúen pendientes de activar tramitándose, si procede, las correspondientes propuestas de cierre de proyectos.
8. En las verificaciones de “Control de Stocks” efectuadas en diversos almacenes, se han puesto de manifiesto diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas reflejadas en el sistema de gestión de control de stocks correspondiente, por lo que se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que el sistema de control de stocks asegure el adecuado registro de entradas y salidas de materiales, así como su correcta custodia, permitiendo conocer e identificar en cualquier momento las existencias almacenadas.
9. Se ha observado que existen bienes clasificados en el epígrafe 7 Mobiliario, que no tiene asignada etiqueta, cuando conforme a los “Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante”, deben tener asignada la misma. Con la finalidad de que todos los bienes del inventario sean correctamente identificables individualmente mediante etiqueta, deben revisarse los bienes que no



tengan asignada la misma, al objeto de determinar si, conforme a los “Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante” deben tenerla asignada.

10. Se ha puesto de manifiesto que no se está aplicando el “Procedimiento de Revisión Periódica de Bienes” aprobado por el Presidente de la Corporación mediante Decreto número 2.378 de fecha 27 de diciembre de 2012, en los Criterios de Gestión de Bienes. Al objeto de que el Inventario de Bienes refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, debe ponerse en marcha este procedimiento para identificar desajustes entre el inventario del sistema de gestión de patrimonio y la realidad o, en su caso, se modifique el mismo en los términos que se consideren necesarios.
11. Con respecto a las Ofertas de Empleo Público se ha puesto de manifiesto que no han sido publicadas dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto, no cumpliéndose lo establecido en el artículo 128 del RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Cabe indicar que esta previsión legal contenida en el RDL 781/1986, de 18 de abril, hay que ponerla en consonancia con la publicación de las normas reguladoras de la confección y límites de la Oferta de Empleo Público, que vienen contenidas en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, de tal manera que el plazo de un mes deberá contar únicamente desde que el Estado dicte las normas de reposición de efectivos a las que ha de sujetarse la Oferta de Empleo Público. Se recomienda que en la tramitación de la Oferta Pública de Empleo se dé cumplimiento a todos los plazos que sean exigibles legalmente.
12. De las comprobaciones de “Conceptos no presupuestarias” se observa necesaria efectuar la regularización de los saldos acumulados de las aplicaciones no presupuestarias por la existencia de saldos incorrectos. Se recomienda establecer los controles periódicos necesarios para que el contenido de las aplicaciones no presupuestarias refleje los saldos adecuados a final de cada ejercicio y la depuración de los mismos por los centros gestores responsables de los citados saldos.



13. Se ha observado la inexistencia de procedimiento asociado a la gestión de la “Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales”, con ordenanza vigente en la actualidad por lo que se recomienda establecer un sistema de gestión de la misma o bien promover la adaptación de la ordenanza reguladora de dicha tasa o su supresión
14. Consorcio Aguas Marina Alta y Consorcio Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó.
- a. Que se lleven a cabo por los Consorcios las actuaciones necesarias para la realización de un inventario valorado de bienes y derechos conforme al artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
  - b. Que se adopten por los Consorcios las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.
15. Consorcio Aguas Marina Alta, Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1), Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2), Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3), Consorcio Residuos Urbanos Baix Vinalopó y Consorcio Aguas Marina Baja.
- a. Que se adopten por los Consorcios las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
16. Consorcio Provincial Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante
- a. Que se establezcan por el Consorcio los mecanismos necesarios de fomento e impulso de la factura electrónica que hagan efectivo el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
17. O.A. Suma Gestión Tributaria y Patronato Provincial de Turismo de la Costablanca



- a. Que se adopten por los Organismo Autónomos las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.

18. O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert

- a. Que se adopten por el Organismo Autónomo las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, de tal forma que, en el próximo informe de control financiero, se refleje la corrección de las mismas.

19. O.A. Caja de Crédito Provincial para Cooperación

- a. Que se adopten por el Organismo Autónomo las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.

20. Geonet Territorial, S.A.

- a. Que se adopten por la Sociedad Mercantil las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.
- b. Que se lleven a cabo por la Sociedad Mercantil las actuaciones necesarias para adaptar el contenido de sus instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación a la legislación de contratos vigente.
- c. Que se adopten por la Sociedad Mercantil las medidas necesarias para que la formalización y firma de las encomiendas se produzca antes del inicio de su ejecución por parte de la Entidad.
- d. Que los procedimientos de cálculo de las tarifas se basen en los costes reales de realización de la encomienda por la Sociedad Mercantil.
- e. Que se adopten por las Sociedad Mercantil las medidas necesarias para garantizar que en los sucesivos procesos selectivos de personal se respeten los principios de capacidad, mérito, igualdad, no discriminación, así como los de publicidad y concurrencia.



## 21. REINTEGROS PROVISIONALES DEL CONTROL FINANCIERO DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.

- Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante: Subvención mediante convenio para la realización de la XXV Edición del Premio Nacional de Poesía Ateneo de Alicante “Vicente Mojica”, anualidad 2017.
- Ayuntamiento de Orihuela. Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Orihuela para la concesión de una subvención con destino a la ejecución de las obras denominadas “Obras de pavimentación y asfaltado de ejes viarios principales” en dicho municipio.
- Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana. Subvención nominativa para la adquisición de partituras para las Sociedades Musicales de la provincia de Alicante. Anualidad 2017.
- Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana. Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana para la organización del “23º Rallye La Nucía Mediterráneo Trofeo Costa Blanca”. Anualidad 2017.
- Asociación de discapacitados psíquicos límite de Elche y comarca INTEGRA-T. Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador y de sensibilización. Anualidad 2017.

## 5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

No existen planes de acción anteriores que se puedan valorar.

Es cuanto tienen que informar los funcionarios que suscriben.

En la fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Contabilidad

La Jefa de Servicio de Fiscalización de Gastos

El Jefe de Servicio de Fiscalización de Ingresos

La Interventora General